

## JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 14 de junio de 1988

Número 46

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEIERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de lo Vero Cruz n° 16.– 41002. SEVILLA. Tíno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA Depósito Legal: SE 410 - 1979 ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4

### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

2.287

PAGINA

### **CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

Orden de 8 de junio de 1988, por la que se autorizon diversas tarifas de agua potable y auto-taxis de la provincia de Cádiz.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se establecen tarifas de referencia aplicables al transporte de remolacha durante la campaña de 1988.

### 2.287

2.288

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de junio de 1988, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Aurónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1988-89, en distintas zonas o provincios.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de junio de 1988, sobre el procedimiento de realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de los alumnos que superen las enseñanzas experimentales del segundo ciclo de la reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía.

2493

2.299

Corrección de errores a la Orden de 26 de abril de 1988, por la que se constituyen colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA: núm. 36, de 6.5.88).

e 47.

2.300

Corrección de errores a la Resolución de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se determinan Centros escolares de actuación educativa preferente (BOJA núm. 42, de 31.5.88).

0000

2.300

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2491

Orden de 3 de junio de 1988, por la que se nombran los tribunales calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.

2 301

Orden de 8 de junio de 1988, que modifica la de 19 de mayo de 1988, por la que se hacía pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebos selectivas para ingreso en los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias y Artísticas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.312

Resolución de 9 de junia de 1988, que modifica la de 31 de mayo de 1988 del Tribunol único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores de Entrada de Escuelas de Artes, Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen

públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. 2.

2500

Resolución de 9 de junio de 1988, que modifica la de 1 de junio de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Prácticas de Peluquería y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convocan a los opositores.

2.313

Corrección de errata de la Resolución de 31 de mayo de 1988, del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Especiales de Canservatorios de Música, Declamación y Escuela Superiar de Canto, asignatura Conjunto Coral e Instrumental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 44, de 7.6.88).

2.313

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de los chalets militares de Bajo Guía, propiedad del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a la Agencia de Medio Ambiente.

2.313

Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad de la Diputación Provincial de Granada al ayuntamiento de Granada, para la canstrucción de un colegio de EGR

2.314

Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se concede una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, a la Asociación Derecho y Democracia. 2.314

Orden de 24 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntamiento de Alosno (Huelval, a la Fundación benéfico-asistencial docente Núñez Limón, para la construcción de una residencia de ancianos.

250\$.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 6 de junio de 1988, de creación de plazas de personal sanitario y no sanitario, de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social.

2 314

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de abril de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía.

2492.

2496

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA						
5482.	Resolución de 26 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudi- cación definitiva de contrato de obras (3/88/118).	2.319				

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de junio de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita (PD. 612/88).

1997- Undécima emisión de cédulas hipotecarias (PP. 485/88). 2.322

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
Anuncio de concurso (PP. 528/88). 2.319

·

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA) 2084.

Anuncio de subasta (**PP. 510/88**). 2.320

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio (PP. 613/88).

2245.

2.323

Anuncio de concurso de concesión (**PP. 562/88**). 2.321

### 5.2. Otros anuncios

	CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CAJA DE AHORROS DE CADIZ	
188	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación ( <b>PP. 458/88</b> ).	2 221	Anuncio sobre corrección de errores (PP. 614/88).	2.322 25/2
208	A comeia de la Delegación Provincial de Granada, cobre		CORNISA 92, S. COOP. LDA.	2259.
200	otorgamiento de permiso de investigación ( <b>PP. 513/88</b> ).	2.321	Anuncio sobre liquidación (PP. 568/88).	2.322
2088	3 · Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de exploración ( <b>PP. 514/88</b> ).	2.321	LA CORNISA, S. COOP. LDA.	2270.
		2.521	Anuncio sobre liquidación (PP. 569/88).	2.323
212	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de conce- sión directa de explotación (PP. 532/88.	2.321	SOCIEDAD COOP. DE VIVIENDAS HUMILLADERO	2121
	sion directa de exploración (FF. 332/66.	2.021	Anuncio (PP. 529/88).	2.323
212	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de conce- sión directa de explotación (PP. 533/88.	2.322	COCYGA	2483.
2186	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre 3. solicitud de permiso de investigación Moralejo II, núm.		Anuncio ( <b>PP. 604/88</b> ).	2.323
- '	7441 ( <b>PP. 550/88</b> ).	2.322	ESTEBAN Y CIA, S.A.	augi.
	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)		201251171 611751111	2484.
1969			Convocatoria de Junta general ordinaria (PP. 610/88)	2.323
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Anuncio sobre el PGOU (PP. 476/88).	2.322	,	
•	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA		SAT. LA CAMPIÑA DE LEBRIJA	2502

## 1. Disposiciones generales

IVA INCLUIDO

200 ptos.

200 ptas.

250 ptas.

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 8 de junio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable y auto-taxis de la provincia de

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Cádiz, en su sesión del día 17 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio y 50/1988, de 29 de febrero,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

### A. AUTO-TAXIS

1. Agrupoción de Auto-taxis de Arcos de la Frontera (Cádiz)

	TARIFAS AUTORIZADAS
ONCEPTO	IVA INCLLIDO

Debajo del Corrol Iparodal. Ayuntamiento, Ambulotori, El Retiro, San Miguel-Matadero, San Francisco, C/ Molino, San Rafael, Mirador Retiro, Bda. La Paz, Voy-Voy, Las Palomas, Ciudad Jardín, La Mina, C/ Cabezo, Mercado Abastos, Portichuelo, Las Canteras, Cementerio, Bda. Santa Isabel, Bda. La Soledad. 200 ptos. San Pedro, Piedra Molino, Bdo. Jaramil, Fuente del Río, Puerto Matrera. 225 ptas. Bda. Juan Carlos I 250 ptas. Angorrilla, Polideportivo, Son Agustín, Los Ca-

275 ptas. Estos precios se entienden desde la parada y sin tiempa de espero.

Estoción de Autobuses (parada).

Debajo del Corral, El Retiro, Matadero-San Miguel, San Francisco C/ Molino, C/ Nieves-Pisos Cáritas, Alhóndiga C/ Cuesta de Belén, Mirador del Retiro, Bar Carlo, Voy-Voy, Las Palamas, Ciudad Jardín, Portichuelo, Carrio Bajo.

Bda. San Rata Cententerio, Santa Isabel,

Bda. Jaramil, Las Canteras, La Mina, Bda. La Soledad, Juego de Padilla, Hoyo Picón, Mercado Centro.

225 ptas. Puerta Matrera, San Pedro, Piedra Molino, Bda. Juan Carlos I. 250 ptas.

Fuente del Río, San Agustín, Los Cabezuelos.

275 ptas. Estos precios se entienden desde la parada y sin tiempo de espera.

Barrio Bajo (parada).

Puerta Matrera, Juan Carlos I, Ambulatorio, San Agustín, Angorrilla, P. Molino, Matadero-San Miguel. Mirador del Retiro.

C/ Molino-San Francisco, Bda. San Rafael, C, Nieves-Pisos Cáritas, C/ Alhóndigo-Cuesta Belén, El Retiro, Bda. La Paz, Voy-Voy-Las Palomas, Ciudad Jardín-Portichuelo, Las Canteras-Cementerio, Santa Isabel-La Soledad, Juego Padilla-Gavira, Mercado

Abastos-Centro, San Pedro. 300 ptas. Cabezo-La Mina, Jaramil, Fuente del

350 ptas. 400 ptas. Polideportivo Municipal.

Estos precias se entienden desde la parada y sin tiempo de espera.

### B. AGUA POTABLE

1. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

### CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

Benalup, San José de Malcocinada y Badalejos.

Uso doméstico. Mínimo 21 m<sup>3</sup>/trimestre  $30,40 \text{ ptas/m}^3$ .

Uso industrial. Mínimo 30 m<sup>3</sup>/trimestre  $35,47 \text{ ptas/m}^3$ .

Uso obras.

Mínimo 36 m3/trimestre  $36,76 \text{ ptas/m}^3$ .

Medina Sidonia. Uso doméstico.

Mínimo 21 m<sup>3</sup>/trimestre  $40,40 \text{ ptas/m}^3$ .

Uso industrial. Mínimo 30 m<sup>3</sup>/trimestre  $42,95 \text{ ptas/m}^3$ .

Uso obros. Mínimo 36 m<sup>3</sup>/trimestre 45,51 ptas/m<sup>3</sup>.

2. Ayuntamiento de Vejer de lo Frontera (Cádiz).

### TARIFAS AUTORIZADAS CONCEPTO IVA INCLUIDO

Hasta 12 m<sup>3</sup>/bimestre  $35,00 \text{ ptas/m}^3$ . Más de 12 m<sup>3</sup>/bimestre 40,50ptas/m<sup>3</sup>.

Financiera de Sotogrande. Son Roque (Cádiz).

CONCEPTO		TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
	Hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre Más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre Barriada Guadiaro	31,80 ptas/m <sup>3</sup> . 43,65 ptas/m <sup>3</sup> . 5,41 ptas/m <sup>3</sup> .

Ayuntamiento de Espera (Cádiz).

CONCEPTO

#### TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

Hasta 14 m<sup>3</sup>/bimestre 21 ptas/m<sup>3</sup>. De 15 o 25 m<sup>3</sup>/bimestre De 26 o 35 m<sup>3</sup>/bimestre 26 ptas/m<sup>3</sup>. 40 ptos/m<sup>3</sup>. De 36 a 50 m<sup>3</sup>/bimestre De 51 a 70 m<sup>3</sup>/bimestre  $60 \text{ ptas/m}^3$ .  $80 \text{ ptas/m}^3$ .

De más de 71 m<sup>3</sup>/bimestre  $100 \text{ ptas/m}^3$ . Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucío.

Sevilla, 8 de junio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES Cansejera de Hacienda y Planificacián

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-

RESOLUCION de 18 de moyo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se establecen tarifas de referencia aplicables al tronsporte de remolacha durante la campaña de 1988.

Por Resolución de 15 de junio de 1984, ésta Dirección General estableció normas y tarifas de referencia para el transporte de remolacha. Los precios fijados fueron revisados en función de la elevación de los costes que inciden sobre este transporte por Resolución de 20 de mayo de 1987 y para la campaña de dicha anualidad.

Las condicianes del mercado aconsejaron en su día la publicación de las tarifas para la campaña de remolacha, no han variado sustancialmente, salvo en lo relativo al incremento de castes que inciden sobre esta clase de transportes, por la que se considera necesario revisar el cuadra tariforio recagido en la Resolución de 20 de mayo de 1987 (BOJA n° 48 de 5 de junio), quedando de la forma

### TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL TRANSPORTE DE REMOLACHA DURANTE LA CAMPAÑA DE 1988

(A estás tarifas se añadiró el I.V.A.)

RECORRIDO KILOMETROS	PRECIOS POR TONELADA/PTAS.
0 0 10	. 587 633
10 a 15	681
15 o 20	728
20 a 25	726 774
25 a 30	815
30 a 35 35 a 40	850
40 a 45	885
40 a 43 45 a 50	914
50 a 55	944
55 a 60	973
60 a 65	1.002
65 a 70	1.025
70 a 75	1.048
75 a 80	1.072
80 a 85	1.095
85.a 90	1.108
90 a 95	1.131
95 a 100	1.149
100 o 110	1.165
110 a 120	1.183
120 a 130	1.200
130 a 140	1.218
140 a 150	1.253
150 a 160	1.269
160 a 170	1.362
170 a 180	1.462
190 a 200	1.570

### **PARALIZACIONES**

A. Las cuantías de las percepciones económicas par paralizaciones de la carga o descarga podrán ser pactadas par el transportista con su contratante Icultivadar), a en su casa, con las fábricas azucareras imputándole al primero tanto los que se derivaran por paralización de la carga en la finca, como las que en general se produzcan por haber acudido a las fábricas, a instancia del cultivador, fuera de las cupas diarios autorizadas.

B. Cuantías que se establecen can carácter de referencia por paralización de cargo y descarga.

	Pts/hara	Pts/día
Vehículo hasto 10 Tm de C.V. A partir de las 2 haras y medial Vehículos de 10 a 15 Tm de C.V.	1.162	9.273
(A partir de 3 horas)	1.399	11.198
Vehículos de 15 a 20 Tm de C.V. (A partir de las 3 horas y media) Vehículos de más de 20 Tm de C.V.	1.630	13.045
(A partir de 4 horas)	1.867	16.068

 $^{\circ}$  Sevilla, 25 de mayo de 1988.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de junio de 1988, por la que se fijan los períodas hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autánoma Andaluza y las vedas especioles que se establecen a prorrogan pora la campaña 1988-89, en distintas zonas o provincias.

En cumplimiento de la dispuesto en la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y en el Reglamento para su aplicación de 25 de marzo de 1971, artículo 23 y 25 respectivamente, se hace necesoria señalar las limitaciones y épocas hábiles de caza que, a estos efectos, deberán regir durante la campaña 1988-89.

La presente orden se estructura en los siguientes títulos:

Normas de carácter general.

II. Caza Mayor.

III. Caza Menor.

IV. Reducción de daños de determinados especies.

V. Limitaciones y excepciones cinegéticas de carácter provincial

VI. Infracciones y publicidad.

Y se complementa con los siguientes Anexos:

A. Especies cazables en la Comunidad Autónoma Andaluza.

B. Valoración de especies cinegéticas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

C. Especies estrictamente protegidas en todo el territorio nacional.

 D. Otras especies protegidas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluzo.

E. Valoración de especies protegidas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

F. Delimitaciones provinciales, en zonas alta y baja, para la modalidad de perdiz con reclamo y media veda.

En su redacción, realizada dentro del marco de la legislación vigente y de los Convenios Internocionales suscritos por el Estado español, se han cansiderado los preceptivos infarmes de los Consejos Provinciales de Caza, valorados de manera conjunta por el Consejo Andaluz de Caza, atendiéndase preferentemente, con el fin de dar la conveniente homogeneidad a la ordenación cinegética en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a las propuestas de carácter mayoritaria, teniéndose en cuenta las peculiaridades que presento un territorio tan extenso como el de Andalucía.

Con el fin de facilitar el conocimiento par los cazadores de todos los períodas hábiles de caza, en la presente Orden se incluyen también los correspondientes a la media veda y perdiz can reclamo.

En virtud de la anterior, esta Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ha tenida a bien disponer:

### TITULO I. NORMAS DE CARACTER GENERAL

Artículo 1°. Especies cazables y prategidas.

1. Especies cazables: Las especies zoológicas cuya caza a captura en vivo está permitida en el territorio de la Comunidad Autánoma Andoluza, en las condiciones que se recogen en esta Orden, son las que figuran en el Anexo A.

2. Especies protegidas: Los especies zaológicas cuyo caza o captura en vivo está prohibido en tada el territorio nacional, así coma, las que lo están además en el ámbito de la Comunidad Autónama Andaluza, son las que figuran en las Anexas C y D.

Artículo 2°. Reglamentaciones especiales:

En los terrenos sometidos o régimen cinegético especial, que estén acogidos a la madalidad prevista en el artícula 25.2 del Reglamento de Caza, los disposiciones de la presente arden serán aplicables en tanta na se opongan a los que figuren en los reglamentaciones especiales aprobadas por ese Instituto en usa de las facultades que se le otorgan en el mencianado artícula y número.

Artículo 3°. Modalidades tradicionales.

Con objeto de dar cumplimiento a la dispuesto en el artículo 25.6 del Reglamenta de Caza, queda prohibida todo modalidad tradicional de caza cuya práctica sea contraria al espíritu de conservación de las poblaciones animales.

Artículo 4°. Protección a la caza en general:

 Se prahíbe cazar con armos de aire comprimido, con rifles de calibre 22 de percusión anular y el empleo de pastas; a tales efectos, se entenderá por posta aquellas proyectiles cuya pesa sea igual o superior a 2,5 gramos y contenga cada cartucho más de una unidad.

2. Queda prahibida la tenencia y empleo, en tanto se esté practicando el ejercicio de al caza, de reclamos con cintas magneta-

fónicas grabadas con sonidos animales.

3. A los efectos que prevé el ortícula 17.7 del Reglamento de Cazo, el IARA podrá exigir a los titulares o arrendatarios de los catos de caza la presentación de un Plan de conservación y aprovechamiento cinegético, cuyo cumplimienta será obligatorio una vez aprobado por la Dirección General Técnica de ese Instituto.

Artículo 5°. Medidas excepcionales:

La Presidencia del IARA, a propuesta de la Dirección Pravincial

correspandiente de ese Instituto, previo acuerdo del Consejo Provincial de Caza y del Consejo Andaluz de Coza, cuando las medidas a tomar ofecten a más de una provincia, salvo casos de suma urgencia en que ello no fuera posible, podrá adoptar, para toda clase de terrenos cinegéticos, alguna de las siguientes medidas:

1. Modificación de los períodos hábiles de caza, para las distintas especies o modalidades, que figuran en la presente Orden.

2. Veda temporal de la caza de determinadas especies o

limitación del número de ejemplares a abatir.

3. Declaración de comarcas de emergencia cinegética temporal, por motivo de daños, con determinación de las épocas y medidas a tomar, conducentes a reducir el número de los animales considerados perjudiciales.

Cuando se produzcan circunstancias excepcionales, tales como:

a) Condiciones especiales de tipo ecológico, biológico, climatológico, etc. o cualesquiera otras extremadamente desfavorables, que atenten contra la protección u ordenado aprovechamiento de las especies de la fauna silvestre.

b) La existencia de especies animales que puedan resultar especialmente perjudiciales, por causar graves daños, para los cultivos agrícolas, la ganadería, los montes y especies cazables o protegidas, o puedan suponer un peligro para la salud pública o de transmisión de enfermedades a otras especies.

Las resoluciones, debidamente motivadas, dictadas de acuerdo con lo previsto en el presente artículo, deberán publicarse en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TITULO II. CAZA MAYOR

Artículo 6°. Períodos hábiles para la caza mayor:

1. Ciervo, gamo, muflán, arrui y jabalí: Desde el tercer domingo de octubre hasta el tercer domingo de febrero, ambos inclusive.

- 2. Corzo: Se veda su caza en toda Andalucía, con excepción de la provincia de Cádiz, en la que el período hábil será el comprendido entre el cuarto domingo de julio y cuarto domingo de septiembre, ambos inclusive.
- 3. Cabra montés: Queda prohibida la caza de esta especie en todo el territorio de la Comunidad Autánoma Andaluza, excepto en las Reservas Nacionales de Caza, Cotos Nacionales de Caza, terrenos acogidos a Reglamentaciones Especiales de acuerdo con lo indicado en el artículo 2° de esta Orden y en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de acuerdo con lo especificado en el artículo 10°.

Artículo 7°. Monterías y ganchos:

1. Se outorizará la celebración de estas modalidades de coza en los cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza mayor, salvo lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de esto Orden.

2. Las monterías serán autorizadas por las Direcciones Provinciales del IARA, previa petición de los titulares de los cotos o representantes legalmente autorizados y con aplicación de las normas específicas del artículo 32 del Reglamento de Caza. A tal fin, se adjuntará a la solicitud de autorización, la dacumentación cartográfica necesaria que permita una perfecta identificación de las distintas manchas que serán objeto de aprovechamiento.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha de celebración de la montería, debiendo comunicarse en un parte el resultado de la misma en los diez días hábiles siguientes a su celebracián.

- 3. En cada temporodo cinegético, únicamente se outorizará la celebración de una montería por cada 500 Has. de terreno ocotado y un solo goncho posteriar a la celebración de las monterías, por fracción si la superficie de ésta resultara superior a 250 Has. A tales efectos se entenderá por gancho aquellas cacerías que se celebren can un número de cazadores igual o inferior a nueve (en cuyo caso no podrán emplearse más de sesenta perros), o en las que se emplee un número de perros igual o menor a quince para batir la mancha (en cuyo coso no podrón intervenir mós de treinto cazadores)
- Si después de autorizado uno montería en un coto pora una fecha determinada, ésta no llegará a celebrarse, la Dirección Provinciol del IARA podró denegor la autorización para celebrala en una nuevo fecho si ésta fuera anterior, en menos de diez díos, o los de celebración de las monterías previamente autorizados en los cotos lindantes o cercanos.
- 5. En aquellas zonos donde, por causas excepcionales de fuerza mayor, no pudieron celebrarse los monteríos previomente autorizadas para la última semana del período hóbil, las Direcciones Provincioles del IARA podrán outorizar su celebración, a petición justificada de los interesados, dentro del improrragable plazo de los siete días siguientes.

6. Salvo acuerdo entre las partes interesadas y a criterio de la Dirección Provincial del IARA, no se autorizará la celebración de ganchos en manchas o portillos de un coto, colindante con las de otro, donde se haya autorizado una montería, durante los diez días anteriores a la fecha de celebración de ésta.

7. Con independencia de lo dispuesto en los artículos 32.7 y 33.6 del Reglamento de Caza, y por razones de seguridad, se prohíbe el ejercicio de la caza en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, situados a menos de 1.500 metras de la

mancha en la que se esté celebrando una montería.

A estos efectos, será necesario que el titular del coto notifique, por escrito, a los Alcaldes y Puestos de la Guardia Civil de los municipios afectados la fecha y mancha en que se vaya a celebrar

8. Todas las reses abatidas deberán presentarse a la «Junta de Carnes» (lugar donde se reúnen las piezas cobradas) con cabeza.

9. Se recuerda la obligatoriedad de cumplir lo dispuesto en el R.D. 2815/1983 de 13 de octubre, por el que se aprueba la ordenación zootécnico-sanitaria de los productos de la caza, así como, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 1987 (BOJA de 11 de septiembre) sobre medidas de lucha contra la peste porcina africana.

10. Queda prohibido disparar sobre piezas de caza menor, cualquier tipo de munición, durante la celebración de estas cacerías, con excepción del zorro, que, en esta modalidad de caza. podrá cazarse durante todo el período hábil de la caza mayor.

Artículo 8°. Caza en época de celo de ciervo y gamo:

Tomando en cansideración la pérdida general de calidad de los trofeos de estas especies en la actualidad, se prohíbe la práctica de esta modalidad de caza, salvo en la provincia de Cádiz, cuya Dirección Provincial del IARA podrá expedir para los cotos de caza mayor un solo permiso por cada 500 Has. de terreno acotado, para la caza a rececho de un ejemplar de cada una de las especies citadas, válido durante tres días consecutivos, a petición de los titulares interesados.

Artículo 9°. Caza mayor en cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza menor.

Se prohíbe en estos cotos cualquier modalidad de caza mayor excepción de lo regulado en este artículo y en el 24°

En los cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza menar situados en las zonas a comarcas de caza mayor que delimiten las Direcciones Provinciales del IARA, oídos los Consejos Provinciales de Caza, dichas Direcciones Provinciales, a petición de los titulares interesados, establecerán el cupo de reses que podrán abatirse en cada uno de ellos durante su período hóbil, así como las modalidades de caza que fuera necesario prever para que este cupo no sea rebasado.

A estas efectos, y con excepción del jabalí, únicamente podrá autorizarse el rececho, con un cupo máximo de una res por cada 50 Has, de terreno acotado.

Los titulares de estos cotos deberán presentar las solicitudes e informar de los resultados en las mismos plazos que, para lasmonterías, se especifican en el artículo 7.2.

Artículo 10°. Caza mayor en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

Esta modalidad podrá regularse por unos Planes anúales de apravechamiento aprobadas por la Presidencia del IARA a propuesta de las respectivas Direcciones Provinciales, oídos los Consejos Provinciales de Caza. Estos planes establecerán las especies a abatir, modalidades de caza y número de permisos gratuitos a canceder.

Artículo 11°. Pratección a la caza mayar:

1. Para la caza mayor queda prohibido, además de las armas y municiones relacionados en el artículo 4°, el empleo de cartuchos de perdigones. A toles efectos se entenderá por perdigones aquellos proyectiles cuyo peso sea inferior a 2,5 gramos.

2. Solvo lo que pueda disponerse en los planes comarcales de aprovechomiento cinegético se veda en todo tiempo la caza de:

 a) Hembros de las especies cierva, gamo, corzo, cabra montés, arrui y muflón, así como los de jabolí seguidas de crías (rayones).

 b) Crías de ciervo (gobato y voreto) y la de las especies gama, corzo, cabra montés, arrui y muflón en sus dos primeros edodes, la de crías de jabalí (rayones), así como la de mochos adultos de la especie corzo que hoyan efectuado el desmague a finales de su período hábil de cozo.

#### TITULO III. CAZA MENOR

Artículo 12°. Períodos hábiles para la caza menor.

1. Caza menor en general excepto conejo y liebre:

Desde el tercer domingo de octubre al quinto domingo de enero, ambos inclusive, en todas las provincias.

Conejo y liebre;

Desde el tercer domingo de octubre hasta el segundo domingo de diciembre, ambos inclusive, en las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga.

Desde el tercer domingo de actubre hasta el segundo domingo de enero, ambos inclusive, en las pravincias de Almería, Córdoba,

Granada, Jaén y Sevilla.

En las cotos privados de caza, se podrá seguir cazando con galgos atraillados, soltando sólo dos por liebre, hasta el primer domingo de febrero inclusive, no pudiéndose portar armas de fuego en esta modalidad de cazo.

3. Prórrogo del período hábil para la caza de las especies

polomo tarcaz, estorninos, tordos, zorzales y córvidos:

A partir de la finalización del período hábil para la caza menor en general, podrán seguir cozándose dichas especies hasta el segundo damingo de marzo, en todas las provincias, excepto Alme-

- 4. Palomo torcaz can cimbeles: En los lugares de parada existentes en cualquier clase de terreno cinegético, lo paloma torcaz podrá cozarse desde puesto fijos con el auxilia de cimbeles.
- 5. Caza menor en olivares con cosecha pendiente: Durante los períodos hábiles anteriormente definidos, se autoriza la caza menar en los olivares con cosecha pendiente, en toda clase de terrenos cinegéticos, hasta el día 8 de diciembre inclusive; a partir de esta fecha y hasta el cierre del período hábil, las Direcciones Provinciales del IARA, podrán autorizar en los cotos privados, locales y zonas de cazo controlada administrados por Sociedades, previa conformidad del propietario de la cosecha, puesta en conocimiento de dichas Direcciones, la caza menor en dichos olivares.

Artículo 13°. Períados hábiles para la caza de aves acuáticas.

1. Para todas las especies:

Desde el tercer domingo de octubre al última domingo de enero, ambos inclusive, con carácter general.

Para todas las especies, excepto ansar común, ánade real y focha común, exclusivamente en lagunas, embalses, olbuferas, terrenos pantanosos, y zonas marítimo-terrestres:

Desde la finalización del período anterior, hasta el cuarto domingo de Febrero inclusive, en las provincias de Códiz, Cárdoba,

Jaén y Sevilla.

- Quedo autorizada la cazo de estas aves desde puesto fijos, con o sin auxilio de cimbeles y reclomos, tanto naturales como artificiales. Cuando se utilicen cimbeles, no podrán ogruparse más de los correspondientes a dos cazadores, con un máxima de seis cimbeles por cozador.
- Artículo 14°. Media veda para la caza de codorniz, tórtola, paloma torcaz y córvidos:
- 1. El período hábil será el comprendido entre el tercer domingo de agosto y el cuarto domingo de septiembre, ambos inclusive, pudiéndose cazar, solamente, los jueves, viernes, sábados, domingas y festivos, en todas las provincias excepto Cádiz.

2. En la provincia de Cádiz se establecen dos zonas cuyos

períodos hábiles son:

Zona Alta: del tercer domingo de ogosto al cuarto domingo de septiembre, ambos inclusive, siendo días hábiles los jueves, viernes, sábados, domingos y festivos.

Zona Baja: del primero al cuarto domingo de septiembre,

ambos inclusive, siendo hábiles todos los días.

La delimitación de ambas zonas oparece en el Anexo F de esta Orden.

3. En el caso de que se comprobase la disminución sensible de algunas de las poblaciones de estos especies, se tomarán las medidas precautorias previstas en el artículo 5°.

Artículo 15°. Perdiz con reclamo:

1. Limitaciones de carácter general: Esta modalidad de caza se adaptará a las siguientes normas:

a) El número máximo de piezas por cazador y día será de cua-

b) El horario de caza será desde la salida a la puesta del sol, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

c) La distancia mínima desde el puesto hasta la linde cinegética más próxima, será de quinientas metros.

d) La distancia mínima entre puestos será de doscientas cincuenta metros.

e) Está prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra, o artificio que lo sustituya.

f) Las Direcciones Provinciales del IARA, podrán autorizar la práctica de esta modalidad de caza en los olivares con cosecha pendiente, previa conformidad del propietario de la cosecha, puesta en conocimiento de dichas Direcciones Provinciales.

2. Períodos hábiles, fechas inclusive:

Almería

Zona Baja: Desde el día 8 de enero hasta el día 18 de febrero. Zona Alta: Desde el día 12 de febrero hasta el día 25 de mar-ZO.

Cádiz

Toda la provincia desde el día 15 de enero hasta el día 25 de febrero.

Zona Baja: Desde el día 15 de enero hasta el día 25 de febre-

Zana Alta: Desde el día 29 de enero hasta el día 11 de marzo.

Zona Baja: Desde el día 8 de enero hasta el día 18 de febrero. Zona Alta: Desde el día 12 de febrero hasta el día 25 de mar-

zo.

Toda la provincia desde el día 15 de enero hasta el día 25 de febrero.

Jaén

Zona Boja: Desde el día 22 de enero hasta el día 26 de febre-

Zona Alto: Desde el día 19 de febrero hasta el día 26 de marzo.

Málaga

Toda la provincia desde el día 23 de enera hasta el día 5 de marzo.

Sevilla

Zona Baja: Desde el día 8 de enero hasta el día 18 de febrero. Zona Alta: Desde el día 22 de enero hasta el día 4 de marza.

La delimitación de las zonas oltas y bajas, de cada provincia, se define en el anexo F.

Artículo 16°. Cetrería:

- 1. Para cazar con aves de cetrería, dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, será preciso disponer de la licencia especial de caza, clase C expedida por el IARA. Asimisma, por cada ave de caza, el cazador deberá poseer un permiso de tenencia, expedido por la AMA.
- 2. Debido a las particularidades de esta modalidad cinegética, fuero del período hábil fijado en cada provincia para las diferentes especies cazables y a excepción del período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de junio, las aves de cetrería podrán cazar lo correspondiente a su «sustento diario», al igual que hacen sus congéneres salvajes es decir, una sola pieza por ave de caza y día, para las especies de mediano y gran tamaño y dos piezos de pequeño tamaño, por ave y día, para las aves de cetrerío menores.

3. Durante el período camprendido entre el 15 de marza y el 15 de junio, sólo se podrán volar y entrenar estas aves can señuelas artificiales o piezas de escape, debidamente marcadas, quedando

totalmente prohibida la caza de animales salvajes.

4. En determinadas cosos y circunstancias, el IARA podrá conceder autorizaciones especiales de caza, por motivos de seguridad para el tráfico aéreo de aeropuestos y bases militares, daños a la agricultura a a las republaciones forestales, trabajos de interés cultural y científico, etc. En cualquiera de estas casos, las autorizaciones serán gratuitas y nominales, tendrán de máxima duración un año, y en ellas se delimitará con claridad el área a zona de trabajo.

Todo ello con independencia de lo dispuesto en las Resoluciones de 2 de diciembre de 1986, y de 2 de octubre de 1987, de la Agencia del Medio Ambiente, respecto a la cetrería.

Artícula 17°. Caza del conejo con armas de fuego en épaca de veda:

En los cotos privados y locales de caza y zonas de caza contralada, administradas por Sociedades, se autoriza la caza del conejo con armas de tuego, durante los siguientes períodos, fechas inclusive:

Desde el cuarto domingo de junio al tercer domingo de agosto en la provincia de Almería.

Desde el cuarto damingo de junio al tercer domingo de octubre en las provincias de Cádiz, Córdoba y Jaén.

Desde el cuarto domingo de junio al tercer domingo de septiembre en la provincia de Huelva.

Desde el tercer domingo de julio al tercer domingo de septiem-

en las provincias de Granada, Málaga y Sevilla.

Durante el períoda de la media veda, la caza del conejo con armas de fuego sólo podrá practicarse durante los días hábiles de ese período, es decir, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos, can excepción de la zona baja de la provincia de Cádiz, dande son hábiles todos los días de la media veda.

No se permitirá el empleo de perros hasta el 15 de julio, inclusive, quedando facultadas las Direccianes Provinciales del IARA para prorrogar el plazo de esto limitación.

Artículo 18°. Captura en vivo de aves fringílidas y emberícidas:

1. Las Direcciones Provinciales del IARA podrán autorizar la captura en vivo de las especies fringílidas y emberícidas, que figuran en el Anexo A de la presente Orden, a miembros de las Sociedades Pajariles Federados, Sociedades Federadas con Sección Pajaril y Sociedades Ornitológicos, suficientemente acreditadas por la Federación Andaluza de Caza, por haber participado en concurso de canto, (con indicación de fechas y lugar de los más recientes), durante un determinado número de días hábiles para cada provincia que, en su canjunto, no podrá exceder de 40 días y dentro del período comprendido entre el segundo domingo de julio y el tercer domingo de diciembre, excepto el mes de septiembre.

2. Las autorizaciones serán gratuitas, nominales y para un máximo de tres especies, y en ellas se especificará el número de ejemplares que puedan ser capturados, que no podrá exceder de ciento veinticinco entre las tres especies, durante toda la temporada, con un máximo de veinticinco ejemplares por día, así como las artes permitidas, con exclusión en este último aspecto de la liga, de redes japonesas de montaje vertical (redes invisibles) y la utilización de reclamos ciegos que, al no poder ser devueltos al medio natural ni ser dejados en depósito al infractor, deberán ser sacrificados en el

momento de su comiso.

3. Queda prohibido el sacrificio de estas aves, así como su comércialización, salvo intercambio o cesiones gratuitas entre miembros de las Sociedades a las que hace referencia el apartado 1.

4. Queda prohibida la captura en vivo de estas especies por el

sistema del «arbolillo» con reclamo macho.

En las provincios de Córdoba y Granada, las Direcciones Provinciales del IARA, podrán autorizar y excepcionalmente este sistema, atendiendo a su carácter tradicional y a la comproboda recuperación de las aves capturadas por dicho procedimiento.

5. Se autoriza la práctica de estas modalidades de coptura en vivo, en los zonas de seguridad situadas en las márgenes de ríos o

arroyos.

6. Cada autorización amparará el uso de una sola orte, que deberá ser manejada por el titular de la misma, pudiéndose auxilior de un ayudante, que no precisará autorización.

Artículo 19°. Protección a la caza menar:

1. Queda prohibido:

a) La utilización de más de tres perros por escopeta.

b) La caza denominada «de ojeo» de perdiz en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común y en los sometidos a régimen de caza controlada.

c) La caza de perdiz, en toda clase de terrenos, por el sistema conocida por «portil» aprovechando el cansancio de las mismas o agrupándolos en terrenos y lugares determinados.

d) La caza de aves acuáticas desde embarcaciones a motor.

 e) Que los perros de caza, en época de veda, circulen libremente por el campo desprovistos de tangonillo.

f) El empleo de hurones, salva los casos autorizados para captura en vivo, reducción de doños y explotaciones cinegéticas con fines comercioles.

No se outorizorá el emplea de redes japonesas «redes invisibles», paro lo captura de todo tipo de oves con fines distintos a los de anillomiento u otros de carácter científico, siendo precisa, en los casos exceptuados, que la persona que las utilice esté en pasesión de la carrespondiente autorización de captura expedida por el IARA o lo AMA para los respectivos ámbitos de competencia territorial.

 En aquellos terrenos sometidos a régimen cinegético especial, en los que se vaya a practicar la modalidad de perdiz en ojeo, los titulares deberán presentar antes del inicio del período hábil para la caza menor, un plan de aprovechamiento cinegético, en el que, al menos, deberá especificarse: densidad de esta especie, número de ojeos y número total de piezas que se prevé abatir, para su aprobación, previo informe de la Dirección Provincial del IARA, por la Dirección General Técnica de ese Instituto.

#### TITULO IV. REDUCCION DE DAÑOS DE DETERMINADAS ESPECIES

Artículo 20°. Consideraciones previas:

En el casa de que los daños a que hace referencia el artículo 5.3. b), de esta Orden, sean causados por especies protegidas, conejos, jabalíes, zorros, pájaros, y perros errantes, en la tramitación de las medidas a adoptár, con carácter excepcional, para el control de sus poblaciones, las Direcciones Provinciales del IARA, deberán tomar en consideración los siguientes extremos:

a) Realización de las comprobaciones oportunas y consultas, si se considera procedente, a los Organismos competentes (Delega-ciones Provinciales de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Salud y Bienestar Social, Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente a Consejo Provincial de Caza) que justifiquen las medidas a adoptar.

b) Estudio, en cada coso, de los tipos de arte de captura que sean adecuados en cada zona, de manera que los cepos se autoricen solamente en aquéllas en las que esté contrastada la ineficacia de las restantes artes, atendiéndose además a la posible incidencia en las poblaciones de especies protegidas.

Artículo 21°. Especies protegidas.

En el caso de que la especie causante fuera especie protegida, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 4/1986, de 22 de enero (BOJA nº 9, de 1 de febrero) por el que se amplía, en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, la relación de especies protegidas y se dictan normas para su protección.

Artículo 22°. Conejo.

Para el control de las poblaciones de esta especie en época de veda, se aplicarán las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de junio de 1984, excepto en lo que se establece en la disposición primera de la misma, que queda regulado en el artículo 17° de la presente Orden.

Artículo 23°. Otras especies.

Para el resto de las especies citadas en el artículo 20°, las Direcciones Provinciales del IARA, podrán expedir, para los cotos de caza, las correspondientes autorizaciones a petición de los titulares interesados.

Los términos de las medidas a tomar se recogen en los siguientes artículos de este Título, encomendándose a las Direcciones Provinciales del IARA la vigilancia y control de su puesta en práctica.

Artículo 24°. Batidos y esperos nocturnas de jabalí:

1. En cotos de caza menor:

Se podrón autorizar:

a) Botidas para la caza de esta especie, durante su período hábil, fijando de acuerdo con la extensión y características de la mancha a batir, el número máximo de escopetas y el de perros a intervenir en estas cacerías.

b) Aguardos y esperas nocturnas para lo caza de esta especie durante todo el año excepto en los meses de abril y mayo.

En cotos de caza mayor:

Se podrá autorizar la celebroción de aguardos o esperos nocturnas pora la caza de esta especie desde el inicio de su período hábil hasta el dío 31 de morzo, ambos inclusive.

3. Daños en époco de veda:

Cuando estos daños afecten simultáneamente a diversos fincas situadas en una determinado comarca, las autorizaciones se concederán de acuerdo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, de 18 de marzo de 1972, por la que se dictan normos para la celebroción de batidas poro la caza de esta especie en époco de veda.

Artículo 25°. Captura y batidas de zorros:

1. Terrenos sometidos a régimen cinegético especiol:

Se podró autorizar la captura de zorros con lazos y cepos durante todo el año, así como, lo celebración de batidas para la caza de esta especie en épaca de veda.

2. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común:

En aquellas comarcos que hayan sido declaradas de emergencia cinegética temporal, la celebración en época de veda de batidas especiales encaminadas a la caza de zorros, requerirá la previa autorización del Delegado de Gobernación y se ajustará a las normos que, en cado caso, señole esta Autoridad a propuesta de la Dirección Provincial del IARA.

Artículo 26°. Pájaros perjudiciales a la agricultura. 1. Se podrá acordar la declaración de emergencia cinegética temporal en aquellas zonas o comarcas donde se originen daños de gravedad a los cultivos debido a la concentración o abundancia, durante las épocas de siembra, germinación, y recolección, de las especies perjudiciales relacionadas en el Anexo A de esta Orden.

2. En las declaraciones de emergencia cinegética temporal, se indicará su ámbito, duración y los medios de caza autorizados, incluso las armas de fuego, para lograr la reducción de las poblacianes de estas aves, quedando prohibida la comercialización de las aves muertas, entendiéndose que, una vez transcurrido el período de emergencia, quedará prohibida la caza y captura de estas especies en cualquier otra época del año.

Artículo 27°. Perros errantes:

1. Terrenas sometidos a régimen cinegético especial:

Se podrán expedir los oportunos permisos gratuitos, a nombre de las personas designadas por los titulares, para la caza de perros errantes con armas de fuego. Dichas permisos tendrán un período de validez no superior a tres meses, pudiendo renovarse sucesivamente y por el mismo período de tiempo, si las circunstancias así lo aconseiaran.

Asimismo, a petición de la Federación Provincial de Caza, podrán concederse estos permisos para la eliminación de perros errantes, a sus Guardas Honorarios de Caza, válidos para todos los cotos, privados de caza cuya titularidad ostenten Sociedades Federadas de Caza.

2. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común:

El correspondiente permiso para la caza en batidas de perros errantes, requerirá la previa autorización del Delegado de Gobernación, quien, si lo juzga procedente, solicitará los informes previos que estime oportunos, debiendo ajustarse las cacerías a las normas que, en cada caso, señale esta autoridad a propuesta de la Dirección Provincial del IARA.

### TITULO V. LIMITACIONES Y EXCEPCIONES CINEGETICAS DE CARACTER PROVINCIAL

Artículo 28°. Almería.

al Durante los períodos hábiles de caza menor, excepto el de la perdiz con reclamo, el ejercicio de la caza queda limitado a jueves, viernes, sábados, domingos y festivos.

b) Queda prohibida la caza de aves acuáticas en toda la pro-

Artículo 29°. Cádiz.

a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en el monte denominada «Puerto y Dehesa del Hoyo del Pinar» y en el Area de Reserva compuesta por los Montes Sierra del Pinar, señalizada con tablillas.

b) De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1987, de 2 de abril, de declaración de doce lagunas como Reservas Integrales Zoalógicas, can los límites que se determinan, quedo prohibido el ejercicio de toda clase de caza en las siguientes:

Laguna de Medina (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna Salada de Zorrilla (T.M. de Espera).

Laguna Dulce de Zorrilla. (T.M. de Espera).

Laguna Hondilla (T.M. de Espera).

Laguna Geli (T.M. de Chiclana de la Frontera).

Laguna de Montellano (TT.MM. de Medina Sidonia y Chiclana de la Frontera).

Laguna del Taraje (T.M. de Puerto Real).

Laguna del Comisario (T.M. de Puerto Real).

Laguna San Antonio (T.M. de Puerta Real).

Laguna Salada (T.M. de Puerto de Santa María).

Laguna Juncosa (T.M. de Puerto de Santa María).

Laguna Chica o de la Compañía (T.M. de Puerto de Santa Ma-

Asimismo, se prohibe el ejercicio de toda clase de caza, en las siguientes:

Laguna Torreguadiaro (T.M. de San Roque).

Laguna de Tollán (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna de El Tejón (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna de Las Pachecas (T.M. de Jerez de la Frontera). Laguna de Las Canteras (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna de Las Pajas (T.M. de Chiclana de la Frontera).

c) Queda prahibido el ejercicio en tada clase de caza en las marimas del río Palmones, del término municipal de Los Barrios.

d) En las zonas de marismas de los TT.MM. de Sánlucar de

Barrameda y Trebujena, situadas al norte y al oeste de la carretera comarcal 441 (Trebujena-Sanlúcar de Barrameda-Chipiona) la caza de aves acuáticas queda limitada a jueves, sábados, domingos y festivos.

Artículo 30°. Córdoba.

a) En las zonas de pinar y cuando las circunstancias climatológicas hayan favorecido la aparición en abundancia de «níscalos», la Dirección Provincial del IARA, previa comprobación de tal circunstancia y a petición de los titulares interesados, podrá autorizar la celebración de monterías entre el uno de octubre y la apertura del período hábil para la caza mayor, salvo en la fecha del 12 de octu-

b) Queda prohibida la caza con armas de fuego en las lagunas de Taraje y Vadohondo, sitas en el término municipal de Lucena, así como en una faja de terreno de 250 metros alrededor de ellas.

c) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en los embalses de Cordobilla, Malpasillo e Iznájar, formados sobre el río Genil y sitos: el primero en las términos municipales de Puente Genil y Aguilar de la Frontera (Córdoba) y Badolatosa (Sevilla); el segundo en los términos municipales de Lucena (Córdoba) y Badolatosa (Sevilla); el tercero en los términos municipales de Rute e Iznájar (Córdoba), los de Algarinejo y Loja (Granada) y el de Cuevas de San Marcos (Málagal, así como en una faja de terreno camprendida entre el máxima nivel y 250 metros a partir de él.

d) De conformidad can lo dispuesto en la Ley de 19 de octubre de 1984, de creación de Reservas Integrales, queda prohibido el

ejercicio de toda clase de caza en las siguientes lagunas:

Zoñar (T.M. de Aguilar de la Frontera).

Rincón (T.M. de Aguilar de la Frontera).

Amarga (T.M. de Lucena). Jarales (T.M. de Lucena).

Tiscar (T.M. de Puente Genil).

Conde o Salobral (T.M. de Luque).

e) Queda prohibida la caza de aves acuáticas en los términos municipales de: Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Iznájar, Lucena, Luque, Moriles, Palenciana, Priega de Córdaba, Puente Genil, Rute, y Santaella.

f) Queda prohibida la caza en el mante «Villares Bajos», del

término municipal de Córdoba.

Artículo 31°. Granada.

Se prohíbe la caza de aves acuáticas en todas los embalses y lagunas naturales de la provincia.

Artículo 32°. Huelva.

al En las zonas de marismas de los términos municipales de Almonte e Hinojos, la caza de aves acuáticas queda limitada a jueves, sábados, domingos y festivos.

b) Se prohíbe el ejercicio de toda clase de caza en:

Arroyo de la Rocina y zona del Acebuche. Los límites de estos dos refugios son los que se describen en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 14 de junio de 1983 (BOE del 22 de junio). Asimismo el paraje natural de las Marismas del Odiel.

Laguna del Portil, término municipal de Punta Umbría, así como en los terrenos del términa municipal de Almonte comprendidos entre la carretera de El Rocío a Matalascañas y el límite occidental del Parque Nacional de Doñana.

Montes adscritos a la AMA en los términos municipales de Aroche y Cortegana, salvo autorización de la Dirección Provincial del IARA a petición de la AMA.

Esteros del río Piedra y península de Nueva Umbría, al sur de la carretera que une La Antilla con el puerto de El Terrón, término municipal de Lepe, salvo el conejo.

Laguna de las Madres del Avitor, término municipal de Moguer.

Los siguientes embalses.

Cueva de la Mora (T.M. de Almonaster la Real).

Matavaca (T.M. de Sanlúcar de Guadiana).

Lagunazo (T.M. de Alosno).

Presa de Cabezas Rubias (T.M. de Cabezas Rubias).

Artículo 33°. Jaén.

Queda prohibida la caza de aves acuáticas en la Laguna Honda y en los embalses de Puente de la Cerrada, Doña Aldonza y Pedra Marín.

Artículo 34°. Málaga.

Queda prahibido el ejercicio de toda clase de caza en:

«Isla de Guadalhorce», cuyos límites se describen en la O.M. del MAPA de 14 de junio de 1983 (BOE del 22 de junio).

«Desembocadura del Río Vélez», desde el puente de la C.N.-

340 hasta el mar y en una anchura de 500 metros a ambos lados del eje de su cauce.

«Canalón de las Buitreras», en el Río Guadiaro en una distancia

de 500 metros a ambas lados del eje del río.

«Tajo del Río de la Venta», sito en el T.M. de Teba en una distancia de 250 metros a ambos lados del eje del río.

«Complejos Lacustres de Campillos y Archidona», que comprenden las lagunas y lagunajos naturales existentes en dichos términos municipales.

«Reserva integral de la Laguna de Fuente de Piedra», de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/85, de 9 de enero, de creación de dicha Reserva Integral.

«Embalse de Iznájar», sito en los términos municipales de Cuevas de San Marcos (Málagal, Rute e Iznájar (Córdoba) y Algarinejo y Loja (Granada).

«Vadorreal, El Chorro y Mesa de Villaverde», zona comprendi-

da por las siguientes linderos:

Norte: Linde entre los términos municipales de Ardales y Campillos en su tramo comprendido entre el Arroyo del Aguila y su confluencia con la del términa de Antequera.

Este: Quinientos metros à levante del eje del río Guadalhorce a su paso por el Cambullón de los Gaitanes hasta la linde N. del monte «Haza del Río» (Estación del Chorro) y linderos Norte y Este de dicho

Sur: Linde sur de «Haza del Río», hasta alcanzar la estación de El Chorro, Presa de la Encantada y borde oeste del embalse, hasta el Arroyo de los Lobos. Arroyo de los Lobos, carretera de acceso a las ruinas de Bobastro y camino de Servicio del embalse del Conde de Guadalhorce (hasta el puerto de las Atalayas) y alcanzar el embalse por el arroyo de las Atalayas o Canaretas.

Oeste: Borde del embalse, en los tramos comprendidos entre el arrovo de la Canareta y la Presa (margen derecha) y entre la presa el arroyo del Aguila (margen izquierda) subiendo por dicho arroya

hasta la linde de términos entre Ardales y Campillas.

Artículo 35°. Sevilla.

a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en:

Aguas y márgenes de dominio público del tramo del Brazo de la Torre, que discurre entre los términos municipales de Aznalcázar y Puebla del Río, comprendido entre el muro izquierdo de la canalización del río Guadiamar y su desembocadura en el Guadalquivir.

Aguas y márgenes de dominio público del Brazo del Este, situándose lo margen derecha en el término municipal de Puebla del Río y la izquierda en los de Coria del Río, Dos Hermanas, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija.

Laguna de Zarracatín, sita en el término municipal de Utrera, así como en una faja de terreno de 100 metros de anchura alrededor

Isla formada en el curso del río Guadalquivir denominada «La Isleta», sita en el término municipal de Coria del Río.

Embalses de Cordobilla y Malpasillo, formados sobre el río Genil y sitos: el primero en los términos municipales de Badolatosa (Sevilla), Puente Genil y Aguilar de la Frontera (Córdoba); el segundo en los términos municipales de Badolatosa (Sevilla) y Lucena (Cárdo-

Lagunas de «La Cigarrera», «La Peña» y «Pilón», del término municipal de Lebrija, y en la de «El Taraje» del término municipal de las Cabezas de San Juan.

Aguas y márgenes de dominio público del ría Viar, desde la presa de El Pintado hasta la presa de derivación del Canal del Viar, sita la margen derecha en los términos municipales de El Real de la Jara y Almadén de la Plata y la izquierda en el de Cazalla de la Sie-

b) En las zonas de marismas de los términos municipales de Puebla del Río, Aznalcázar, Los Palacios, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, el ejercicio de la caza menar en general y el de las aves acuáticas, queda limitado a jueves, sábados, damingos y festivos.

### TITULO VI. INFRACCIONES Y PUBLICIDAD

Artículo 36°. Infracciones:

La caza de cualquier especie fuera del períado hábil que, para la misma, se señala en la presente Orden, será considerada como el hecho de cazar en época de veda, infracción administrativa grave especificada en el artículo 48.1.18 del Reglamento de Caza.

Artículo 37°. Valoración de ejemplares de especies cinegéticas cobrados ilegalmente y de las especies protegidas:

En el Anexo B de esta Orden, se establecen los valores cinegéticos de cada ejemplar de las distintas especies de caza, cobrados ilegalmente, y en el Anexo E se relacionan los costes de reposición estimados para las especies protegidas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a efectos de fijar, cuando proceda, el importe de las indenmizaciones, valorándose en la misma cuantía, en su caso, las crías y huevos de las distintas especies.

Artículo 38°. Guarderías:

Los miembros de la Guardería Forestal y Guardas Honorarios de Caza, como Agentes de lo Autoridad, velarán por el exacto cumplimiento de las normas contenidas en esta Orden, recomendándose a todas las Autoridades estimulen el celo de los Agentes a sus órdenes para que colaboren a los fines expresados.

Artículo 39°. Publicidad:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.c) del vigente Reglamento de Caza, la presente Orden deberá ser publicada en el Baletín Oficial de cada provincia en un plazo no superior a quince días contados o partir de su aparición en el BOJA.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1988.

MIGUEL MANAUTF HUMANES Consejero de Agriculturo y Pesco

### ANEXOA

### ESPECIES CAZABLES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

#### I.- CAZA MAYOR

Cabra montés (Capra pyrenaica) Ciervo (Cervus elaphus) Corzo (Capreolus capreolus) Gamo (Dama dama) Muflón (Ovis musimon) Arruí (Ammotragus lervia) Jabalí (Sus scrofa)

### II.- CAZA MENOR

### a) Mamiferos:

Conejo (Oryctolagus cuniculus) Liebre (Lepus capensis) Zorro (Vulpes vulpes)

### b) Aves en general:

Perdiz (Alectoris rufa)

Becada (Scolopax rusticola)

Faisán (Phasianus colchicus)

Codorniz (Coturnix coturnix)

Tortola (Streptopelia turtur)

Paloma torcaz (Columba palumbus)

Paloma zurita (Columba livia)

Colín de Virginia (Colinus virginianus)

Colín de Virginia (Colinus virginianus)

Colín de California (Lophortyx californica)

Estornino pinto (Sturnus vulgaris)

Tordo o estornino negro (Sturnus unicolor)

Zorzal real (Turdus pilaris)

Zorzal alirrojo (Turdus iliacus)

Zorzal charlo (Turdus viscivorus)

Zorzal común (Turdus philomelos)

### c) Aves acuáticas:

Ansar común (Anser anser)
Anade real (Anas platyrhynchos)
Anade rabudo (Anas acuta)
Anade friso (Anas strepera)
Anade silbón (Anas strepera)
Anade silbón (Anas checca)
Pato cuchara (Anas clypeata)
Cerceta común (Anas crecca)
Pato colorado (Netta rufina)
Porrón común (Evilca atra)
Polla de agua (Gallinula chloropus)
Agachadiza común (Gallinago gallinago)
Avefria (Vanellus vanellus)

### . d) Córvidos:

Cuervo (Corvus corax) Urraca (Pica pica) Graja (Corvus frugilegus) Grajilla (Corvus monedula) Corneja (Corvus corone) Arrendajo (Garrulus glandarius)

### III.- AVES FRINGILIDAS Y EMBERICIDAS

Verdecillo (Serinus serinus)

Verderón (Carduelis chloris) Jilguero (Carduelis carduelis) Pardillo (Acanthis cannabina) Triguero (Emberiza calandra)

IV. - PAJAROS PERJUDICIALES PARA LA AGRICULTURA

Alondra (Alauda arvensis) Corrión común (Passer domesticus) Corrión molinero (Passer montanus)

#### ANEXO B

BAREMO DE VALORACION DE LAS ESPECIES CINEGETICAS EN EL COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA (en miles de ptas)

Resolución de 3 de Junio de 1.986 del Instituto Andaluz de Reforma Agraría, BOJA nº 55 de 10 de Junio

CAZA MAYOR		Incremen	nto por	trofeo
	Valor	Bronce	Plata	Oro
Cabra montés (Capra pyrenaica)	650	20	30	50
Ciervo (Cervus elaphus)	250	20	30	50
Corzo (Capreolus capreolus)	200	20	30	50
Gamo (Dama dama)	200	20	30	50
Muflon (Ovis musimon)	200	20	30	50
Arruí (Ammotragus lervia)	150	10	20	30
Jabali (Sus scrofa)	50	10	20	30
	•			

CAZA MENOR	<u>Valor</u>
Zorro (Vulpes vulpes) Liebre (Lepus capensis) Conejo (Oryctolagus cuniculus) Ansar común (Anser anser) Perdiz (Alectoris rufa) Becada (Scolopax rusticola) Faisán (Phasianus colchicus) Anade rala (Anas platyrhynchos) Anade rabudo (Anas acuta) Anade friso (Anas strepera) Anade silbón (Anas setrepera) Anade silbón (Anas penelope) Pato cuchara (Anas clypeata) Cerceta común (Anas crecca) Pato colorado (Netta rufina) Porrón común (Aythya ferina) Focha común (Fulica atra) Paloma torcaz (Columba palumbus) Paloma bravia (Columba oenas) Paloma bravia (Columba livia) Tórtola (Streptopelia turtur) Codorniz (Columix coturnix)	15 10 5 15 7, 5 7, 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
Colin de Virginia (Colinus virginianus) Colin de California (Lophortyx californica) Polla de agua (Gallinula chloropus) Agachadiza común (Gallinago gallinago) Zorzal común (Turdus philomelos) Zorzal alirrojo (Turdus iliacus) Zorzal charlo (Turdus viscivorus) Zorzal charlo (Turdus viscivorus) Zorzal charlo (Sturnus viscivorus) Estornino pinto (Sturnus unicolor) Avefria (Vanellus vanellus) Cuervo (Corvus corax) Urraca (Pica pica) Graja (Corvus frugilegus) Grajilla (Corvus monedula) Corneja (Corvus corone) Arrendajo (Garrulus glandarius) Otras especies cinegéticas	2,5

### ANEXO C

RELACION DE ESPECIES ESTRICTAMENTE PROTEGIDAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

A ) Real Decreto 3.181/80; BOE de 6 de Marzo de 1.981.-

MAMIFER'OS

INSECTIVORAS

Talpidae:
Desman ("Desmana pyrenaica")

Erinaceidaeı

Erizo moruno ("Aethechinus algirus")

Todas las especies de murciélagos.

RODENTIA.

Microtidae:

Ratilla asturiana ("Microtus cabrerae")

CARNIVORA.

Ursidae:

Oso pardo ("Ursus arctos pyrenaicus").

Mustelidse:

Armiño ("Mustela erminea"). Nutria ("Lutra lutra"). Viaón ("Lutraola lutreola").

Felidae:

Lince ("Lynx pardina").

Gato montéa ("Felis sylvestria").

Herpeatidae:

Meloncillo ("Herpestas inchnaumon").

Phocidae:

Foce monja ("Monachus monachus").

ARTIODACTYLA.

Bovidae:

Cabra montés pirenaica ("Capra pyrenaica, Shinz"),

AVES

GAVIIFORMES.

Gavildee:

Colimbo chico ("Gavia stellata").
Colimbo ártico ("Gavia arctica").
Colimbo grande ("Gavia immer").
Colimbo de Adams ("Gavia adamsii").

PODICIPEOIFORMES.

Podicipedidae:

Somermujo lavanco ("Podicepa cristatua").
Somermujo cuellirrojo ("Podicepa griseigena").
Zempullin cuellirrojo ("Podicepa auritus").
Zempullin cuellinegro ("Podicepa nigricollis").
Zampullin chico ("Tachybaptus ruficollis").

PROCELLARIFORMES.

<u>Hydrobatidae</u>:

Paíño común ("Hydrobates pelagicus").
Paíño da Wilson ("Oceanites oceanicus").
Paíño de Leach ("Oceanodroma leucorrhos").
Patrel de Bulwer ("Bulweria buluerii").

Procellariidae:

Fulmar ("Fulmarus glacialis").

Pardela cenicienta ("Procellaria diomedea").

Perdela capirotada ("Puffinus gravis").

Pardela aombría ("Puffinus griseua").

Pardela chica ("Puffinus puffinua").

Pardela chica ("Puffinus asimilis").

#### PELECANIFORMES.

#### Phalacrocoracidae:

Cormorán grande ("Phalacrocorax carbo").
Cormorán pigmeo ("Phalacrocorax pygmaeue")
Cormorán moñudo ("Phalacrocorax aristotelis")

#### Pelecenidse:

Pelícano vulgar ("Pelecanus onocrotalua").
Pelícano ceñudo ("Pelecanus crispus").

### Sulidae:

Alcatraz ("Sula bassana").

#### CICONIFORMES.

#### Ardeidse;

Garza real ("Ardea cineres").

Garza imperial ("Ardea purpurea").

Garceta grande ("Egretta alba").

Garceta común ("Egretta garcetta").

Garcilla cangrejera ("Ardeola ralloides").

Garcilla bueyera ("Bubulcus ibia").

Martinete ("Nycticorex nycticorax").

Avetorillo común ("Ixobrychus minutua").

Avetoro común ("Botaurus stalaris").

#### Ciconiidae:

Cigüeña blanca ("Ciconia ciconia").
Cigüeña nagra ("Ciconia nigra").

#### Theskiornithidae:

Espátula ("Platalea leucorodia"). Morito ("Plagadia falcinellus").

### Phoenicopteridae:

Flamenco ("Phoenicopterus ruber").

### ANSERIFORMES.

### Anstidse:

Ciane vulgar ("Cygnus olor").

Ciane volo da Bebick ("Cygnus bewickii").

Barnacla cerinegia ("Branta bernicla").

Barnacla cuellir. /> ("Branta ruficellis").

Tarro blanco ("Tadorna tadorna").

Tarro canelo ("Tadorna ferruginea").

Cerceta pardilla ("Anna angustirostris").

Porrón pardo ("Aythya nyroca").

Porrón bastardo ("Aythya marila").

Porrón oaculado ("Bucephala clangula").

Serreta chica ("Mergus albellua").

Kalvaía ("Oxyura leucocephala").

### FALCONIFORMES.

Todas las especies de avas rapaces diurnas pertenecientes a las familias "Accipitridae" y "Falconidae".

### GRUIFORMES.

### Turnicidae:

Torillo ("Turnix aylvatica").

### Gruidae:

Grulla común ("Grus grus"). Gruila damisela ("Anthropoidas.virgo").

### Rallidae:

Polluela pintoja ("Porzana porzana").
Polluela bastarda ("Porzana parva").

Polluela chica ("Porzana pusilla").
Guión de codornicas ("Crex crex").
Calamón común ("Porphyrio porphyrio").
Focha cornuda ("Fulica cristata").

#### Otididae

Hubara canaria ("Chlamydoția undulata").

#### CHARADRIFORMES.

#### Haematopodidae:

Oetrero ("Haematopua ostralegus").
Ostrero unicolor canario ("Haematopus ostralegua mavaldoi").

#### Charadriidae:

Chorlitejo grande ("Charadrius hiaticula").
Chorlitejo chico ("Charadrius dubius").
Chorlitejo patinegro ("Charadrius alexandrinus").
Chorlito carambolo ("Eudromiss morinellus").
Chorlito gris ("Pluvialis equetarols").
Vuslvepiedras ("Arenaria interpres").

#### Scolopacidae:

Correlimos menudo ("Calidris minuta"). Correlimos de Tenminck ("Calidris temminckii"). Correlimos oscuro ("Calidris meritima"). Correlimos común ("Calidris alpina"). Correlimos sarapitín ("Calidris ferragines"). Correlimos tridáctilo ("Calidris alba"). Combatiente ("Philomachua pugnax"). Correlimos gordo ("Calidris canutus"). Correlimos canelo ("Tryngites aubruficollis"). Correlimos (alcinelo ("Limicola (alcinellus"). Archibebe oacuro ("Tringa erythropus"). Archibebe fino ("Tringa stagnatilis"). Archibebe claro ("Tringa nebularia"). Archibebe patigualdo grande ("Tringa melanoleuca"). Archibebe patigualdo chico ("Tringa flavipes"). Andarrios grande ("Tringa ochropus"). Andarrios bastardo ("Tringa glarcola"). Andarríos chico ("Actitis hypoieucos"). Anderrios de Tarek ("Xenus cinereus"). Aguja colinegra ("Limosa limosa"). Aguja colipinta ("Limosa lapponica"). Zarapito fino ("Numenius tenuiroatria"). Zarapito trinador ("Numenius phaeopua"). Agachadiza real ("Gallinago media").

### Recurviros tridae:

Cigüeñuela ("Himantopua himantopua").
Avoceta ("Recurvirostra avoastta").

### Phalaropodidae:

Falaropo picogrueso ("Phalaropus fulicarius").
Falaropo picofino ("Phalaropus lobatus").

### Glareolidae:

Corrador ("Cursorius cursor").
Canaatera ("Glareola pratincola").

### Stercoraildae:

Págalo grande ("Stercorarius akua").
Págalo pomarino ("Stercorarius pomarinus").
Págalo parásito ("Stercorarius parasiticus").
Págalo rabero ("Starcorarius longicaudatus").

### Laridae:

Gaviota cabacinegra ("Larus melanocephalua").
Gaviota enana ("Larus minutus").
Gaviota picofina ("Larus gensi").
Gaviota ("Larus marinus").
Gaviota cana ("Larus canus").
Gaviota de Audouin ("Larus audouinii").
Gaviota tridáctila ("Riaa tridactyla").
Fumarel común ("Chlidonias niger").
Fumarel sliblanco ("Chlidonias leucopterua").

Fumarel cariblanco ("Chlidonias hybrida").
Pagaza piconegra ("Gelochelidon nilotica").
Pagaza piquiroja ("Hydroprogne tachegrava").
Charrán patinegro ("Sterna aandviceneia").
Cherrán común ("Sterna hirundo").
Charrán ártico ("Sterna paredisaee").
Charrán rosado ("Sterna dogallii").
Charrán sombrío ("Sterna fuscata").
Charrán sombrío ("Sterna fuscata").

#### Alcidse:

Alcs común ("Alcs torda").

Arao común ("Uris asigs").

Frailecillo ("Fratercula arctice").

#### COLUMBIFORMES.

#### Columbidae:

Palome turqué ("Columba torcaz").
Pslomarabiche ("Columba junonise").
Tórtola turca ("Streptopelia deceocto").

#### CUCULIFOMES.

#### Cuculidae:

Cuco ("Cuculus canorus").
Crísio ("Clamator glandarius").

#### STRIGIFORMES.

Todas las aves rapaces nocturnas de las familias "Tytonidae" y "Strigidae".

### CAPRIMULGIFORMES.

### Caprimulgidae:

Chotacabras gris ("Caprimulgus europseus"). Chotacabras pardo ("Caprimulgus ruficollis").

### APODIFORMES.

### Apodidae:

Vencejo pálido ("Apus pallidus").

Vencejo común ("Apua apus").
Vencajo real ("Apus melba").
Vencajo cafre ("Apus caffer").
Vencejo unicolor ("Apus unicolor").

### CORACIFORMES.

### Alcadinidae:

Hartin pescador ("Alcedo sthis").

### Msropidse:

Abejaruco ("Merops apiestar").

### Coraciidae:

Carraca ("Coracias garrulua").

### Upopidae:

Abubills ("Upupa epops").

### PICIFORMES.

### Picidae:

Torcecuello ("Jynx torquills").
Pito resl ("Picua viridls").
Pito negro ("Dryocopus martiua").
Pico picapino ("Dendrocopos maior").

Pico mediano ("Dendrocopos medius").
Pico dorsiblanco ("Dendrocopos leucotos").
Pico menor ("Dendrocopos minor").

#### PASSERIFORMES.

### Aleudidse:

Alondra de Dupont ("Chersophilus duponti").
Terrera mariemsña ("Calandrella rufescens").
Calandria ("Melanocorypha calandra").
Alondra cornuda ("Eremophila alpestris").
Cogujada común ("Galerida cristata").
Cogujada montesina ("Galerida theklae").
Totovía ("Lullula arborea").

#### Hirundinadae:

Golondrina común ("Hirundo: ruatica").
Golondrina dáurica ("Hirundo daurica").
Avión común ("Delichon urbica").
Avión roquero ("Hirundo rupestris").
Avión zapador ("Riparia riparia").

#### Motacillidae:

Bisbita común ("Anthus pratenala").
Bisbita campestre ("Anthus campestris").
Bisbita arbóreo ("Anthus trivialis").
Bisbita gorgirrojo ("Anthus cervinus").
Bisbita ribereño ("Anthus spinoletta").
Bisbita caminero ("Anthus berthelotii").
Lavandera boyera ("Motacilla flava").
Lavandera cascadeña ("Motacilla alba").

#### Laniidae:

Alcaudón común ("Lanius aenator").
Alcaudón chico ("Lanius minor").
Alcaudón dorairrojo ("Lanius collurio").
Alcaudón real ("Lanius excubitor").

### Cinclidae:

Mirlo acuático ("Cinclus cinclus").

### Troglodytidae:

Chochin ("Troglodytes troglodytes").

### Prunellidse:

Acentor alpino ("Prunella collaria").
Acantor común ("Prunella modularia").

### Muscicapidas:

Todas las especies de esta família (buscarlas, carricerines, carriceros, currucas, mosquiteros, reyezuelos, buitrones, pa pamoscas, tarabillas, collaibas, alzacola, roqueros, colirrojos, petirrojos, ruiseñorea, pechiazul; mirlo capiblanco/
y bigotudo), excepto "Turdua pilaria" (zorzal real), "Turdus
merula" (mirlo común), "Turdua iliacus" (zorzal alirrojo), "Turdus philomelos"(zorzal común) y "Turdua viacivorua" (zor
zal charlo).

### Paridae:

Mito ("Aegithalos caudatus").
Carbonero paluatre ("Parus paluatris").
Carbonero garrapinos ("Parus ater").
Carbonero común ("Parus major").
Herrerillo común ("Parus caeruleus").
Rarrerillo capuchino ("Parus criatatus").
Pájaro moscón ("Remiz pendulinus").

### Sittidae:

Trepador azul ("Sitta europaea"). Treparriscos ("Tichodroma muraria").

### Certhiidae:

Agateador común ("Carthia branchydactila").

Agateador norteño ("Carthia familiaria").

#### Emberizidae:

Eacribano cerillo ("Emberize citrinella").
Escribano montesino ("Emberiza cia").
Escribano sotaño ("Emberiza cirlua").
Escribano paluatre ("Emberiza achoeniclus").
Escribano nival ("Plectrophenax nivalis").

#### Fringillidae:

Pinzón vulgar ("Fringilla coelebs").
Pinzón rael ("Fringilla montifringilla").
Pinzón azul ("Fringilla teydea").
Vardarón serrano ("Serinus citrinella").
Pardillo sizerín ("Acanthis flammea").
Camachuelo trompetero ("Rhodopechya githaginea").
Camachuelo común ("Pyrrhula pyrrhula").
Piquituerto ("Loxia curvirostra").
Picogordo ("Coccothrauatea coccothrauatea").

#### Ploceidae:

Gorrión moruno ("Passer hispaniolensis")- excepto en las islas Canarias. Gorrión chillón ("Petronia petronia). Gorrión alpino ("Montifringilla nivalia").

#### Sturnidae

Estornino rosado ("Sturnus roseus").

#### Oriolidae:

Oropéndola ("Oriolua oriolus").

#### Corvidas:

Rabilargo ("Cyanopics cyanua").
Chova piquirroja ("Pyrrhocorax pyrrhocorax").
Chova piquigualda ("Pyrrhocorax graculus").
Cornaja cenicienta ("Corvue cornix").

Observaciones: En asta relación de aves figuran incluidas / aquellas especies que, en ocasiones y de forma accidentel,/ han sido observadas an España. Cualquier otra especie accidental que no haya sido detallada tendrá, asimismo, la consideración de satrictamente protegida.

### REPTILES

### TESTUDINES.

Testudinidae (tortugas de tierra):

Tortuga meditarránaa ("Testudo hermanni").
Tortuga mora ("Testudo graeca").

Cheloniidse (tortugas marinas").

Tortuga boba ("Caretta caretta").

Tortuga verde ("Chelonia mydas").

Tortuga carey ("Eretmochelys imbricata").

Tortuga baatarda ("Lepidochelys kempii").

Dermochelydae (tortugas marinas):
Tortuga laúd ("Dermochelys corisces").

### SAURIA.

### Gekkonidae:

Salamanquasa costera ("Hemidactylus turcicus").
Salamanquasa común ("Tarentola mauritanica").
Salamanquasa canaria ("Tarentola dalalandii").

### Chamseleonidae:

Camaleón ("Chamaeleo chamaeleon").

### Anguidae

Lución ("Anguis fragilis").

#### Amphisbsenidse:

Culabrilla ciega ("Blanua cineraue").

#### Lacertidas:

Lagartija colirroja ("Acanthodactylua erythrurus"). Lagartija de Valverde ("Algyroides marchi"). Lagartija ágil ("Lacerta agilie"). Lagartija ibérica ("Lacerta hiepanica"). Lagartija balear ("Lacerta lilfordi"). Lagartija serrana ("Lacerta monticola"). Lagartija roquera ("Lacerta muralis"). Lagartija de las Pitusas ("Lacerta pityusensis"). Lagartija de turbera ("Lacerta vivipara"). Lagarto verdinegro ("Lacerta achreiberi"). Lagarto verde ("Lacerta viridia"). Lagarto de Haria ("Lacerta atlántica"). Lagarto gigante da Hierro ("Lacerta simonyi"). Lagarto canarión ("Lacerta atehlini"). Lagarto tizón ("Lacerta galloti"). Lagartija colilarga ("Paammodromua algirua"). Lagartija cenicienta ("Paammodromus hispanicus").

#### Scincidae:

Eslizón ibérico ("Chalcidea bedriagai"). Eslizón tridáctilo ("Chalcidea chalcidea"). Eslizón canario ("Chalcidea viridanua").

#### OPHIDIA.

#### Culubridae:

Culabra de herradura ("Colubar hippocrepis").
Culebra verdiamarilla ("Colubar viridiflavua").
Coronela europea ("Coronella austriaca").
Coronela meridional ("Coronella girondica").
Culabra de Eaculapio ("Elapha longiasima").
Culebra de escalera ("Elapha scaleria").
Culabra de cogulla ("Macroprotodon cucullatua").
Culebra viperina ("Natrix maura").
Culebra de collar ("Matrix natrix").

### A N F 1 B 1 O S

### CAUDATA.

### Salamandridae

Salamandra rebilarga ("Chioglossa lusitanica").
Tritón pirensico ("Euproctue asper").
Gellipato ("Pleurodeles weltt").
Tritón alpestre ("Triturus alpestris").
Tritón ibérico ("Triturus boscei").
Tritón pelmeado ("Triturus halveticus").
Tritón jaspeado ("Triturus marmoratus").

### ANURA.

### Discoglossidas:

Sapo partero ibérico ("Alytas cisternasii").
Sapo partero común ("Alytas obstetricans").
Sapillo pintojo ("Discoglossus pictus").
Sapillo balesr ("Balsasphryna muletensis").

### Palobatidae:

Sapo de espuelas ("Palobates cultripas"). Sapillo moteado ("Pelodytes punctatus").

### Bufonidae:

Sapo corredor ("Bufo calamita"). Sapo verda ("Bufo viridia").

### Hylidae:

Ranita de San Antonio ("Hyla arborea"). Ranita meridional ("Hyla meridionalis").

#### Ranidae:

Rana ágil ("Rana dalmatina"). Rana patilarga ("Rana iberica"). Rana bermeja ("Rana temporaria").

### <u>Ampliacion de la relacion de especies</u> estrictamente protegidas en todo el terri-<u>torio Nacional.</u>-

### B | Real Decreto 1.497/86; BOE de 21 de Julio de 1.986.-

#### AVES

#### Phalacro coracidae.-

Cormorán Grande, subespecia continental (Phalacrocorax carbo sinensis) Cormorán monudo, subespecia mediterránea (Phalacrocorax aristotelis deg marestii),

#### Anatidae.-

Cisne cantor (Cygnus cygnus)

Ansar careto grande, subespecie de Groenlandia (Ansar albifrons flavirostris).

Ansar careto chico (Anser erythropus)

Ansar careto chico (Anser erythropus)
Barnacla cariblanca (Branta leucopeis)

#### Tetraonidae.-

Grevol (Bonasa bonasia).

Urogallo (Tetrao urogallus)

Gallo lira, subespecia continental (Tetrao tetrix tetrix).

Perdiz nival, subespecie de Pirineos (Lagopus mutus pyrenaicus)

Perdiz nival, subespecie de los Alpes (Lagopus mutus elveticus)

#### Phasianidae.-

Perdiz griega, subespecie de los Alpes (Alectoris graeca saxatilis) Perdiz griega, subespecie de Sicilia (Alectoris graeca whitakeri) Perdiz pardilla, subespecie de Italia (Perdix pardix italica).

### Otididae.-

Sisón (Tetrax tetrax). Avutarda (Otis tarda)

### Burhnidae.-

Alcaraván (Burhinus oedicnemus)

### Charadriidae.-

Chorlito dorado (Pluvialis apricaria) Avefria espolada (Hoplopterus spinosus)

### Pteroclidae.-

Ganga (Pterocles alchata)

### Picidae.-

Pico cano (Picus canus)
Pico sirio (Dandrocopos syriacus)
Pico tridáctilo (Picoides tridactylus)

### Alaudidae.-

Terrera braquidactila (Calandrella brachydactylla)

### Troglodytidae.-

Chochin, subespecie de la Isla de Fair (Aroglodytes troglodytes fridariensis)

### Sittidae.-

Trepador corso (Sitta whitheadi) Trepador de Krüper (Sitta krusperi )

### Emberizidae.-

Escribano cinereo (Emberiza cineracea) Escribano hortelano (Emberiza hortulana) Escribano ceniciento (Emberiza caesia)

### Fringillidae.-

Piquituerto escocés (Loxia scotia)

#### ANEXO D

## OTRAS ESPECIES PROTEGIDAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA. -

### (Decreto 4/1.986, de 22 de Enero; BOJA de 1 de Febrero de 1.986).-

### Mamiferos.-

Todos los mamiferos marinos
Lobo (Canis lupus)
Tejón (Meles meles)
Garduña (Martes foina)
Gineta (Genetta genetta)
Turón (Putorius putorius)
Comadreja (Mustela nivalis)
Ardilla común (Sciurus vulgaris)
Erizo común (Erinaceus europaeus)
Todas las musarañas
Topillo nival (Microtus nivalis)

#### Aves.-

Ortega (Pterceles orientalis)
Porrón monudo (Aythya fuligula)
Negrón común (Melanitta nigra)
Cerceta carretona (Anas querquedula)
Rascón (Rayus aquáticus)
Chorlito dorado común (Pluvialis apricaria)
Agachadiza chica (Lymnocryptes minimis)
Archibebe común (Tringa totanus)
Zarapito real (Numenius arquata)
Serreta mediana ( Mergus serretor)
Mirlo común (Turdus merula)

### Reptiles.-

Culebra bastarda (Malpolon monspessulanus) Galápago europeo (Emys orbicularis)

### Anfibios.-

Salamandra (Salamandra salamandra) Sapo común (Bufo bufo)

NOTA: Se han omitido de éste Decreto las especies que han pasado e estar protegidas en todo el territorio nacional por el Real -Decreto 1.497/86.

### ANEXO E

## <u>VALORACION</u> <u>DE ESPECIES PROTEGIDAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA</u>

(en miles de pesetas)

Decreto 4/1.986, de 22 de Enero, BOJA de 1 de Febrero de 1.986

a)Mamiferos	Valor
Foca monje	1.500
Otros mamíferos marinos	500
Lince	1.000
Lobo y nutria	500
Gato montés y meloncillo	200
Garduña y tejón	100

Gineta, turón y comadreja Otros mamíferos protegidos	50 25
b)Aves	
Quebrantahuesos Aguila imperial, buitre negro y aguila pescadora Aguila real, buho real, halcón de Eleonor y alimoche Buitre leonado, aguila culebrera, aguila perdicera, elanio azul y halcón común Gavilán, azor, alcotán, esmerejón y aguila calzada Otras aves rapaces Avutarda Cigüeña negra, malvasia, morito y focha cornuda Espatula Martinete, flamenco, cigüeña común y calamón Aves insectivoras	1.000 500 300 250 150 100 300 500 250 150
Otram aves protegidas c)Reptiles y anfibios	50
Tortugas marinas Otros reptiles protegidos y todos los anfibios pro-	500
tegidos	10

#### A EXO F

DELIMITACIONES PROVINCIALES DE ZONAS ALTA Y BAJA PARA LA MEDIA

VEDA EN LA PROVINCIA DE CADIZ Y PERDIZ CON RECLAMO

A).- Media Veda en la provincia de Cádiz.-

Zona Baja: Términos municipales de Sánlucar de Barrameda, Chipiona, Rota, Puerto de Santa María, Puerto Real, Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Conii de la Frontera, Vejer de la Frontera, Barbate de Franco, Tarifa, Algeciras, Los Barrios, La Línea de la Concepción y San Roque.

Zona Alta: El resto de la provincia.

B) .- Perdiz con reclamo .-

ALMERIA: La delimitación de las zonas alta y baja en esta provincia la determinan los 600 metros de altitud, con un margen de 2 100 metros, y considerando la dificultad de localización de dicha cota altimétrica, con el margen previsto, se relacionan puntos orientativos por los que se delimitan ambas zonas:

Puente de Alcolea con el límite de provincias; Empalme de la carretera comarcal 331 con la carretera a Castala; Barrio Bajo de Castala; Ernita de Nuestra Señora de Gádor; Barrida de Celín; Cerro de las Moreras; Empalme de Félix; Pueblo de Enix, Pueblo de Alhama; carretera comarcal 332; Pueblo de Padules; Pueblo de Canjayar; curso arriba del rio Nacimiento hasta el Pueblo del nismo nombre; Pueblo de Alboloduy; Alcubillas Bajas; Venta Los Nudos; Venta Carlóta; Pueblo de Ujeila del Campo; Barriada del Puntal; Barriada del Pilar; Barriada El Campo; Barriada El Campico; Barriada El Campico; Barriada El Marchal; Pueblo de Lubrín; Cortijada de los Dioses; Cortijada Las Herreras; Cortijada Las Fuenteblanquilla; Cortijada Los Holinas; Cortijada Los Utreras; Pueblo de Lijar; Pueblo de Macael; Pueblo de Purchena; Pueblo de Armuna del Almanzora; Barriads de Agua Amarga; Pueblo de Partaloa; Cortijada Llano de los Espinos; Cortijada Los Marcelinos; Barriada Los Mudos; Barriada la Hoya; Barriada Goña;

Los enclavados de Sierra Alhamilla y Sierra Cabrera tienen como puntos orientativos los siguientes:

Sierra Alhamilla.-

Pueblo de Lucainena de las Torres; Barriada de Huebro; Barriada La Atalaya; Barriada Marchante; Barriada Los Retacos;

Sierra Cabrera.-

Barriada de las Adelfas; Barriada los Moralicos; Barriada La Carrasca;

CADIZ: Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

CORDOBA: Zona Alta: margen derecha del rio Guadalquivir hasta el límite horte de la provincia y comarca Penibética (términos municipales de Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tojar, Iznajar, Luque, Priego, Rute y Zuheros).

Zona Baja: resto de la provincia.

GRANADA: Zona Baja: comprende los términos municipales de Albondon, Albuñol, Almuñecar, Chimeneas, Cijuela, Las Gabias, Guajar Alto, Guajar Faragüit, Guajar Fondón, Los Gualchos, Huetor-Tajar, Itrabo, Jete, Láchar, Lentegí, Lójar, Moraleds de Zafayona, Molvizar, Motril, Otivar, El Pinar, Polopos, Rubite, Salar, Salobreña, Santa Fé, Sorvilan, Ugijar, Velez Benaudalla y Villanueva de Mesía.

Zona Alta: resto de la provincia.

HUELVA: Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

JAEN: Zona Alta: comprende los términos municipales de: Albanchez de Ubeda, Alcalá la Real, Alcaudete, Aldeaquemada, Arjona, Baños de la Encina, Bedmar-Garcíez, Belmez de la Moraleda, Denatac, Cabro de Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carcheles, Castellar, Castillo de Locubín, Chilluevar, Frailes, Genave, Hinojares, Hornos de Segura, Huelma-Solera, Huesar, La Iruela, Larva, Montizón, Noalejo, Orcera, Pegalajar, Pozo Alcón, Puente de Genave, La Puerta de Segura, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres, Torres de Albanchez, Valdepeñas de Jaén, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Los Villares y Villarrodrigo, quedando incluido igualmente el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.

Zona Baja: resto de la provincia.

MALAGA: Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

SEVILLA: Zona Baja: La situada al sur de la linea definida de este a oeste, a través de la provincia, por el rio Guadalquivir y la autovía Sevilla-Huelva.

Zona Alta: La situada al norte de la mencionada línea.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de junio de 1988, sobre el procedimiento de realización de los pruebas de aptitud pora el acceso a la Universidad de los alumnos que superen las enseñanzas experimentales del segundo ciclo de la reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía.

La Orden 2 de mayo de 1984 de esta Consejería de Educación y Ciencia, incarporaba a la Comunidad Autónoma de Andalucía al proceso de reforma de la estructura educativa, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencias y demás Camunidades Autónomas. La Orden de 21 de octubre de 1986 (BOE de 6 de noviembre) del Ministerio de Educación y Ciencia establece el marco en que se debe inscribir la experimentación del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria de la reforma, al tiempo que faculta a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a desarrollarla en el ámbita de sus competencias. La Orden de 22 de diciembre de 1986 (BOJA del 30 de enera de 1987) aprobaba la experimentación del segundo ciclo de Enseñanza Secundario en la Camunidad Autónoma de Andalucía y fijaba en su anexa II la estructura y las asignaturas de cada una de las modalidades de Bachillerato.

Al finalizar el presente año académico 1987-88, concluirá sus estudios la primera promoción de alumnos del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria de la reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía. Teniendo en cuenta que la Orden de 3 de septiembre de 1987 (BOE de 7 de septiembre) del Ministerio de Educación y Ciencia regula, de manera na diferenciada y con carácter general, las pruebas de los alumnas que deseen ingresar en las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, pracedentes de los planes de estudio vigentes, y siendo necesario realizar, también con carácter experimental, unas pruebas específicas que, cumpliendo la normativa legal sobre acceso a la Universidad, se adapten a los contenidos y métodos de las materias que componen el currículum académico de los alumnos de dicho segundo ciclo experimental, es necesario establecer el procedimiento para la realización de dichas pruebas de acceso de los alumnos correspondientes de esta Camunidad Autónama, dentro del marco regulado en la Orden de 16 de moyo de 1988 (BOE del 18), del Ministerio de Educación y Ciencia.

Par todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, previo infarme favorable del Consejo Andaluz de Universidades, y a propuesta de las Direccianes Generales de Universidades e Investigación y de Renovación Pedagógica y Refarma ho dispuesto:

Primero. La realización de las pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Calegias Universitarios, de los alumnos que han cursado el segundo cicla de la reforma, se ajustarán o lo que se establece en la presente disposición.

Segundo. Tendrán acceso a las pruebas los alumnos que hubiesen superado el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, regulado en la Orden de 22 de diciembre de 1986 (BOJA de 30 de enera de 1987).

Tercero. Dado el carácter experimental de los pruebas y el reducida númera de alumnas que componen la primera promacián, dichas pruebas serán realizadas en la Universidad de Málaga.

Cuarto. Se constituirá una comisián integrada por un representante de cada Universidad de Andalucía, un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación y cinco responsables del diseño y coordinación de las enseñanzas experimentales de la Dirección General de Renovacián Pedagógica y Reforma. Esta camisión tendrá a su cargo la elaboración de las pruebas y el informe de las posibles reclamaciones, así cama las funcianes coordinadoras correspondientes.

Quinto. Las pruebas de aptitud canstarán de los siguientes ejercicios

Primer ejercicia: Versará sobre las materias comunes del segundo ciclo. Tendrá camo objeto opreciar la formación general del alumno y estará diseñada paro evaluar destrezas académicas básicas, como la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para traducir, relacionar y sintetizar.

Este ejercicio constará de dos bloques:

Primer blaque: Análisis y comentario de un texto de extensión máxima de 100 líneas. En dicho análisis se exigirán los siguientes aspectos: Poner título al texto, resumir y hacer un esquema de su contenido, redactar un comentario crítico sobre el propio texto y contestar a cuestiones de lengua castellana relacionadas con el mismo. La duración de este primer bloque será de un máximo de hora

Segundo bloque:

Primera fase: Sobre la base de un texto en la lengua extranjera cursada, de alrededor de 250 palabras, de lenguaje común no especializado, el alumno deberá responder a diversas cuestiones que se le propongan, relacionadas con dicho texto. Cuando se trate de preguntas, en sus respuestas evitará-parafrasear el texto o reproducir la pregunta planteada. La formulación de las cuestiones y de las respuestas se hará por escrito y en el mismo idioma del texto. El alumno dispondrá de una hora y no podrá utilizar diccionario ni ningún otro material de apoyo.

Segunda fase: En cada una de las demás materias comunes que se propongan al alumno, deberán ofrecérsele dos opociones, de las que realizará una. Lo duración será de una hora como máximo para

cada materia.

Segundo ejercicio: Versará sobre las asignaturas específicas y optativas de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno y mediante él se evaluará su farmación específica.

En cada modalidad de Bachillerato se formarán dos grupos de asignaturas. Cada grupo constará de una asignatura específica, de la que el alumno se examinará con carácter obligatorio, y de las asignaturas específicas y optativas que para cada caso se determinen, de las que el alumno elegirá dos.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas. En el Bachillerato de Administración y Gestión y en el Técnico Industrial podrá ser de cuatro horos y media. Las características de las pruebas se adaptarán a los contenidos y métodos de las materias que componen el plan de estudios experimental. Las Universidades especificarán con antelación el tiempo osignado a cada una de las asignaturas.

Sexto. La calificación se realizará de la forma siguiente:

Cada una de las asignaturas de que consta la prueba será puntuada de cero a diez.

La ponderación de ambos ejercicios y de las partes de que cada uno consta será la siguiente:

Primer ejercicio: (50 por 100). Primer bloque: 20 por 100. Segundo bloque: 30 por 100 Segundo ejercicio: (50 por 100). Asignatura obligatoria: 20 por 100. Asignaturas opcionales: 30 por 100.

En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado cuatro puntos en esta calificación global.

La puntuación definitiva de las pruebas de accceso será la media resultante de la suma de las calificaciones ponderadas de los ejercicios con el promedio de las calificaciones del alumno en el segundo ciclo del plan experimental. Para superar las pruebas de acceso a la Universidad se deberá alcanzar una puntuación de cinco puntos o superior.

Séptimo. Las pruebas de aptitud tendrán lugar únicamente en los meses de junio y septiembre. Cada alumnos dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias. No se considerará consumida por el alumno la convocatoria en la que no se haya presentado a ningún ejercicia.

Octavo. El Tribunal será nombrado por el Rector de la Universidad de Málaga, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Existirá un Tribunal por cada modalidad de Bachillerato. Su composición será como sigue:

Un Profesor de Universidad, que será su Presidente.

Cuatro Prafesares de Universidad.

Cinco Profesores de Enseñanza Media que impartan el plan experimental o estén participando en el seguimiento de la experien-

También formará parte del Tribunal un Prafesar del Centro donde ha cursado la experiencia el alumno en los términos establecidos en el Real Decreto 406/88 de 29 de abril (BOE 30.4.88).

Naveno. El Tribunal fijará el lugar de actuación del mismo, atendiendo a los requisitos que vengan impuestos por la naturaleza de las pruebas. Podrá solicitar la colaboración de cuantos asesores estime convenientes para la corrección de las respectivas pruebos.

Décimo. Una vez superadas las pruebas, los alumnos podrán acceder a la Universidad que le corresponda, de acuerdo con las normas que regulan con carácter general el acceso a los Centros Universitarios.

Undécimo. A los alumnos que aprueben el segundo ciclo experimental en su totolidad, les serán convalidados estos estudios por los del Curso de Orientación Universtiaria. Las Secretarías de los Centros Públicos, en que figuren sus expedientes académicos, les harán las acreditaciones correspondientes.

Duodécimo. Las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Renovación Pedagógica y Reforma dictarán las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Decimotercero. Queda derogado el apartado octavo de la Orden de 22 de diciembre de 1986 (BOJA de 30 de enero de 1987) y en consecuencia, queda sin efecto el apartado noveno de la citada Orden.

Decimocuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Conseiero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de abril de 1988, por la que se constituyen colegios públicos rurales en la Comunidad Autánama de Andalucía (BOJA núm. 36, de 6.5.88).

Advertidos errores en el Anexo II de la Orden de referencia, publicada en el BOJA número 36 de 6 de mayo de 1988, procede su rectificación en los términos siguientes:

Página 1.646: Provincia Córdobo

Nombre: C.P. Rural Guadiato II. Integracianes: Del C.P. de E.G.B. José Antonio Primo de Rivera.

Donde dice: «14004206, de Granjuela (La)». Debe decir: «14004026, de Granjuela (La)».

Página 1.648: Provincia Málaga Nombre: C.P. Rural Atalaya. Integraciones: Del C.P. de E.G.B. Donde dice: «29100791 de Antequero Debe decir: «29010791 de Antequera

Cartaojal». Cartaojal».

Del C.P. de E.G.B.

Donde dice: «29001151, de Antequera Debe decir: «29001251, de Antequera

Joya Nogales». Joya Nogales».

Sevilla, 7 de junio de 1988

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se determinan Centros escalares de actuación educativa preferente (BOJA núm. 42, de 31.5.88).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el BOJA n° 42, de 31 de mayo de 1988, página 2.159, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el Código del Centro del C.P. «Virgen del Mar», de Adra (Almería), donde dice: «04001345», debe decir: «04000067».

Sevilla, 6 de junio de 1988

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junio de 1988, por la que se nambran los tribunales calificadores que hon de juzgar las pruebos selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónama de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Educación General Bósica.

Iltmos. Sres.:

De acuerdo con la preceptuado en el apartado VI de la Orden de esta Consejería de Educacián y Ciencia de fecha 25 de marza de 1988 (BOJA del 29), por la que se convoco pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en lo Camunidad Autónama de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, he dispuesto:

- 1°. Nombrar los Tribunales que se relacionan en el Anexo de esta Orden y onte los cuales han de actuar los Opositores admitidos a la realización de los ejercicios del Concurso-Oposición o ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, de conformidad con la relación publicada por Resalución de la Dirección General de Personal de fecha 9 de mayo de 1988 (BOJA del
- A continuación del nombramiento de los miembros Titulores y Suplentes por Provincios se determinan los Opositores que actuarán en cada uno de los citodos Tribunales.
- 2°. Los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia, con referencia a la presente Orden, proveerán de las correspondientes credenciales a los Presidentes y Vocales, Titulares y Suplentes, que han de actuar en su Provincia, señalándoles la obligación de constituir los Tribunales en el plozo fijodo en el punto siguiente.
- 3°. Los Tribunales se constituirán en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el acto de constitución y a la vista de la relación de los Opositores que han de actuar ante el Tribunal, el Presidente y los Vocoles horón constar en acta no darse en ellos ninguno de los motivos de abstención enumerados en el ortículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 12.3 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre (BOE del 21).

Én el supuesto de abstención o por cualquier otra causa debidamente justificada que impida la actuación de alguno o algunos de los miembros Titulares, éstos serán sustituidos por sus correspondientes Suplentes según el número de nombromiento, octo que solamente podrá realizarse con anterioridad al comienzo del primer ejercicio de lo Oposición.

En la sesión de constitución de cada Tribunal será nombrado el Secretario, cargo que ha de recaer en el Profesor de Educación General Básica con más alto número de Registro Personal (o Número

- 4°. Desde el comienzo de primer ejercicio de la Oposición el Tribunal podrá actuar con tres miembros como mínimo. La ousencia del Presidente será suplido por el Vocal que corresponda según el orden de los mismos comenzando por el primero y excluyendo al que actúa de Secretorio.
- Los Opositores admitidos condicionalmente o excluidos de las listas provisionales que hayan subsanado los defectos que motivaron dicho situación, quedarón odscritos of Tribunal que correspondo.
- 6°. Los ejercicios de la Oposición, ineludiblemente, dorón comienzo en las fechas y horas siguientes:

Primero. Prueba de Modurez Profesional:

- 1. Ejercicio escrito: Día 29 de junio de 1988 a las nueve horas de la mañana.
- 2. Ejercicio oral: En las fechas y horas libremente señaladas por los Tribunalės.
- El orden de actuación en este ejercicio se iniciará por los Opositores cuyo primer apellido comience par la letra «Y», siguiendo dentro de ella el orden alfabético del primer apellido, el segundo y el nombre. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la «Y» iniciarán el orden de actuación por la que siguiendo el orden alfabético le corresponda a partir de

Segundo. Prueba de Conocimientos Específicos: Ejercicio escrito: Día 21 de julio de 1988, a las nueve horas de la mañana.

Tercero. Prueba de Madurez Culturol:

Ejercicio escrito: Día 28 de julio de 1988, a los diez horas de la mañana.

A estos efectos los Presidentes y Secretarios de los Tribunales tomarán las medidas necesorias, con la debida antelación, como elección de local, apertura de los sobres que contengan las pruebas, medios de reproducción rápido de los mismas y cuantas operaciones seon imprescindibles para que, sin modificación alguna, todos los Opositores comiencen la realización de los ejercicios en la fecha y horo señalados.

- 7°. Las pruebos correspondientes o cada uno de los ejercicios escritos de la Oposición serón remitidas por lo Dirección General de Planificación y Centros a los distintos Tribunales a través de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, así como dictará las instrucciones pertinentes que aseguren el más estricto secreto de las mismas hasta el momento de su apertura el mismo día del exa-
- 8°. Los Tribunales, a través del Delegado Provincial de Educación y Ciencia, realizarán un único llamamiento, con ocho días naturales de ontelación como mínimo, por los medios ardinorios de difusión (Tablón de Anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, Prensa o Radio de la localidad anunciando lo fecha, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio escrita de la Oposición, así como los Opositores que habrán de concurrir, hociéndoles las indicaciones pertinentes sobre documentación y material del que hayan de ir provistos.

Los anuncios sucesivos sobre la realización de los restantes pruebas y demós acciones de los Tribunales serán públicas en el Tablón de Anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y en los locales donde se haya realizado el ejercicio pre-

- 9°. Los Opositores que no acudan a las distintos convocatorias de los ejercicios escritos en la fecha, hora y lugar señalados perderán todos los derechos de la Oposición.
- Se outoriza a los Tribunales, si lo consideran justificado, a realizar un segundo llamamiento en la segunda parte de la primera Prueba de Madurez Profesional (ejercicio oral) para lo cual los Opositores estarón obligados a justificor documental y suficientemente los causos que motivoron la imposibilidad de concurrir al primer llamamiento de la citada convocatorio.
- 10°. Cuondo se dé la circunstancia de imposibilidad material de poder efectuor en un mismo local o dependencia los ejercicios escritos de la Oposición debido al número de ospirantes, podrán realizarse en grupos y en dependencias o locales distintos si bien habrán de actuar en ellos a la misma hora del día señalado para cada ejercicio, siendo, en todo caso, imprescindible la presencia al menos de un miembro del Tribunal.
- 11°. De acuerdo con el punto 17 de la Orden de convocatoria, los Tribunales que se nombran en la presente Orden tendrán la Categoría Primera, fijándose en cuarenta el número móximo de

asistencias a devengar.

12°. Se autoriza a los Tribunales para, si lo estiman necesario, solicitar la presencia durante la práctica de los ejercicios escritos, como ayudantes, una o más personos que necesariamente han de pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

13°. La Dirección General de Planificación y Centros y la Dirección General de Personal en los ómbitos de sus respectivas competencias, dictorón las instrucciones necesarias para el desorrollo de este Concurso-Oposición.

14°. Contro esto Orden se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plozo de un mes o partir del día siguiente al de lo publicoción de esto Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucio.

Sevilla, 3 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejera de Educacián y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Planificación y Centros y Director General de Personal.

### PROVINCIA DE ALMERIA

### TRIBUNAL Nº 1

Especialidad: Matemáticas, Ciencias Naturoles

#### TITULARES

Presidente: D. José Romos Santander, Inspector de Educación Básico.

Vocol 1: D. Manuel Sánchez Garcío, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. José Miranda Martínez, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Juan Pérez Ramos, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. José A. Flores Haro, Profesor de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Miguel Ibáñez Bisbal, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. José L. Puertas Gómiz, Profesor de E.G.B.

Vocol 2: D. Faustino Martín Caro Saura, Profesor de E.G.B.

Vocol 3: D. Gabriel Góngora Lirola, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Donato García Herrerías, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Almería: Turno Libre y Acceso Directo: Tados.

Matemáticos-Ciencias Naturales de Jaén: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Granada: Accesa Directo: Mezcua Rodríguez, Manuela y Montes Hernández, Isabel.

### TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Educación Preescolar

### TITULARES

Presidente: D. José Orús Cerezuela, Inspector de Educación Bá-

Vacal 1: Do Moría Carmen Brotons Bernal, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vacal 2: Da Ma Rosalía Sánchez Sánchez, Prafesara de E.G.B. Vacal 3: Da Ma Carmen Company Fernández, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Da Francisca Compán Aparicio, Profesora de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: Da Ma del Carmen Sánchez Crespo, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: Da Ma Concepción Fernández Maldonado, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Da Francisca Gálvez Sánchez, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Da Francisca Fernández Pleguezuelos, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Do Pilar Carmona Gorcía Galán, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal las siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Almería: Turno Libre: Desde Acuyo Pérez, Aurora hasto Lupiáñez Morales, Manuela Beatriz; Acceso Directo: López-Gay Lucio-Villegas, María del Carmen.

### TRIBUNAL N° 3

Especialidad: Educación Preescolar

#### **TITULARES**

Presidente: D. Juan García Bellver, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: Da Sofío Rodríguez Coello, Profesora Titulor de la E.U. de Formoción del Profesorado de E.G.B.

Vocal 2: D° M° Victoria Torres Codenas, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Da Africa Vicente Abad, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dº Cecilia López Dobón, Profesora de E.G.B.

#### SUPLENTES

Presidente: Da Alejandrina Ortiz González, Profesora de E.G.B. Vocal 1: Do Isabel Cañabate Echevorría, Profesora de E.G.B. Vocal 2: Da Ma del Mar Salas Jiménez, Profesoro de E.G.B. Vocal 3: D<sup>o</sup> Josefina Recuenco Hernández, Profesoro de E.G.B. Vocol 4: Dº Mº del Mar Soret Garcío Galón, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuorán onte este Tribunol los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicado por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Almerío: Turno Libre: Desde Lupiani Castellanos, Celia Africa hasta Villafronca Martínez, José; Acceso Directo: Vaca Peña, Mº del Carmen.

### PROVINCIA DE CADIZ

### TRIBUNAL Nº 1

Especialidad: Filología Inglesa

### **TITULARES**

Presidente: D. Severiano Andreu Martínez, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Manuel Reyes Vara, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Feliciano Gil Jiménez, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: Da Ma Isabel figueroa Herreras, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. José A. Nieto Jiménez, Profesor de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Joaquín José Núñez Amarillo, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Pedro Sánchez del Baño, Prafesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Antonio D. González Eguaras, Prafesor de E.G.B. Vocal 3: D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gurrea Martínez, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Diega Escoriza Castañeda, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes apasitores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada par Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de maya de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Cádiz: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

### TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Matemáticas, Ciencias Naturales

### **TITULARES**

Presidente: D. Jesús Gea Peinada, Inspectar de Educación Bási-

Vocal 1: D. Ricardo Moragues Delgado de Mendoza, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Fernando Civantos Andrada, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. José Ignacio Morillo Castro, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D° M° Dolores Maeso Escudero, Profesoro de E.G.B.

#### SUPLENTES

Presidente: D. Luis Alvarez González, Profesor de E.G.B. Vocal 1: Dº Mº Rosa Peleato Prad, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D. Antonio Garrido Arenas, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: Da Amelio Amor Yuste, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Manuel Medina Chamorro, Profesor de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuorón ante este Tribunal los siguientes opositores odmitidos, de conformidad con lo Lista Provisional publicado por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Cádiz: Turno Libre: Desde Aguilar Valero, Olgo hosta Jiménez Pérez, Moría Teresa; Acceso Directo: Arando Rosales, Ana Margorita; Belza Blanes, José; Golle Cejudo, María Inmaculada; Gallega Gallego, Ana Teresa y Gámez Maldonado, Gloria María.

### PROVINCIA DE CADIZ

#### TRIBUNAL N° 3

Especialidad: Matemáticas, Ciencias Naturales

#### **TITULARES**

Presidente: D. Francisco de Asís Bellido Leandro, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesarado de E.G.B.

Vocal 1: D. Tomás Retamosa Fernández, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Francisco Muñoz Tortajada, Prafesor de E.G.B. Vocal 3: D. Juan Luis Parrilla Ortiz, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. José A. Sánchez Estudillo, Profesor de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. Angel Domínguez Gil, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Luis Guerra de Torres, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Domingo Outón Leiva, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Ramón Butrón Gómez, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Da Dolores Moreno Cruz, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Motemáticas-Ciencias Naturoles de Cádiz: Turno Libre: Desde Lózaro Gordillo, Francisco hosta Zurita Hurtado, Asunción; Acceso Directo: Martínez Fierro, María Angeles; Medina Cebrián, María Dolores; Rema Coatillo. María Gracia y Sierra Galera, María Aurora.

### TRIBUNAL N° 4

Especialidad: Ciencias Socioles

Presidente: D. C. Luis Delgado Díaz, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesarado de E.G.B.

Vocal 1: D. Juan Manuel González Blázquez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Miguel Fernández Ibáñez, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Jesús Sánchez Doblado, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Salvador Arias García, Profesor de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: Da. Consolación Prieto Castro, Profesora de E.G.B. Vacal 1: Da. Rosario Gigirey Grande, Profesora de E.G.B. Vocal 2: D. Antonio Cantizano García, Profesor de E.G.B. Vocal 3: D°. M°. Isabel Márquez Cormona, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D. Angel Sierra Escandón, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarón ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de confarmidad con la Listo Provisianal publicada par Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de maya de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Cádiz: Turno Libre y Acceso Directa: Todos.

### TRIBUNAL N° 5

Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D. Mariano Carrillo Jiménez, Inspector de Educación Básica

Vocal 1: Da. Concepción Alcalde Cuevas, Profesora Titulor de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 2: D. Pedro Gallardo Izquierdo, Profesor de E.G.B. Vocal 3: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Campos Delgado, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Do. Aurora Velázquez Cabrera, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: Do. Ma Dolores Ruiz Zombrono, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Moreno Poyotos, Profesoro de E.G.B. Vocal 2: D<sup>a</sup>. Dolores Poriente Domínguez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D°. M°. Luisa Mateos Pardo, Profesora de E.G.B. Vocol 4: Da Ma Dolores Pavón García, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Persanal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Cádiz: Turno Libre: Desde Acuriola López, María Sol hosta Fernández Bocanegra, Cándida.

#### TRIBUNAL Nº 6

Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D. Gervasio Hernández Palomeque, Inspector de Educación Básica.

Vocol 1: D°. Julia González Padrón, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Do. Ana María Sánchez Cabezudo Verdejo, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D°. Carmen Mateos Jiménez, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D°. Carmen Lora Núñez, Profesora de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. R. Angel Jiménez Gómez, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Vicente García García, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Da. Ma Luisa de las Heras Rojas, Profesoro de E.G.B.

Vocal 3: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Leiva Pando, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández Coro Castellano, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada par Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolor de Cádiz: Turno Libre: Desde Fernández Caballero, Inmaculado hasta Manzano Villena, María Regla.

### TRIBUNAL N° 7

Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D. José Ignacia Navarro Guzmán, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: Do. Josefa Guimúndez Cruz, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Da. Ana María Sánchez López, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Da. Emilia Santos Fuentes, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Do. Irene García Saracho, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Manuel Torremocha Durán, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D°. M° Dolores Chavés Periñan, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D°. Pilar Villar Carrera, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D°. Francisca Merino Mandly, Profesora de E.G.B.
Vocal 4: D° Joaquina Franco Serrano, Profesora de E.G.B.

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Résolución de la Dirección General de Personal de 9 de maya de 1988 IBOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Cádiz: Turno Libre: Desde Marchante Tirado, Froncisca hasta Ramírez Correra, Rosa María; Acceso Directo: Pastor Milán, José Juan.

#### TRIBUNAL N° 8

### Especialidad: Educación Preescolar

#### **TITULARES**

Presidente: D. Francisco Fernández Pozar, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. César Victoriano Delgado Cozar, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D°. Isabel Gutiérrez Sánchez, Prafesora de E.G.B. Vocal 3: D°. Pilar Arévalo Herrero, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D°. María Cuadrado Vergara, Profesora de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: Dº. Pilar Melara Ramos, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D. Benito Gómez Rodríguez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D°. Isabel del Valle Rivera, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D°. Emilia Piñero Torres, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D°. Vicenta García Lorente, Prafesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisianal publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Cádiz: Turno Libre: Desde Ramírez del Solar, Rosa María hasta Zorrillo Motienzo, Ana María; Acceso Directo: Rodríguez Ramos, Isabel.

#### TRIBUNAL N° 9

### Especialidad: Educacián Especial

### **TITULARES**

Presidente: D. Diego Bejarano Galisteo, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. F. Javier Díaz Arboli, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D. José Luis Gallego Benítez, Profesor de E.G.B. Vocal 3: D°. M° Luisa Luque Gil, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D°. Matilde Pérez Almero, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D°. Ana Pilar Martínez Ruiz, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D. Juan Sevilla Ordoñez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D. Francisco Ramírez Palma, Profesor de E.G.B. Vocal 3: D. José Braza Cacho, Profesor de E.G.B. Vocal 4: D. Angel Tinoco Márquez, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opasitores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Cádiz: Turno Libre: Todos.

### PROVINCIA DE CORDOBA

### TRIBUNAL N° 1

### Especialidad: Matemáticas, Ciencias Naturales

### TITULARES

Presidente: D. Manuel Lucena Rubio, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D°. Eloísa Fernández Valenzuela, Profesora de E.G.B. Vocal 2: D°. Celedania Sierra Aranda, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D°. Ana M° Alcalá Villar, Prafesora de E.G.B. Vocal 4: D. Leonardo Llamas Matas, Prafesor de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Juan Antonio Nocete Pérez, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Rafael Salazar Montes, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D. Juan M. López Márquez, Prafesor de E.G.B. Vocal 3: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Concepción Pastor Jiménez, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D. Manuel Luceno Rubio, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes apositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Córdoba: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Baños Torrico, María Angeles; Calañas Continente, Inmaculada; García Almirón, María Pilar; López Mialdea, Rafaela; Muñoz de lo Cruz, María Dolores y Muñoz Delgado, María Dolores.

#### TRIBUNAL N° 2

### Especialidad: Ciencias Sociales

#### **TITULARES**

Presidente: D. José María Gómez Fernández, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Rafael Guzmán Pérez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D°. Pilar Pino Ruiz, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D. Enrique Cumplida Romo, Profesor de E.G.B. Vocal 4: D. Antonio Galán Galán, Profesor de E.G.B.

#### **SUPLENTES**

Presidente: D. Eusebio Enrique Vilar Guerra, Prafesor de E.G.B. Vocal 1: D. Eduardo Burgos Luque, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D°. M°. Rosario Pérez López, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D. Rafael Barroso de Eguiliort, Profesor de E.G.B. Vocal 4: D°. M°. José Mengual Castellano, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores odmitidos de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Córdoba: Turno Libre: Todos; Accesç Directo: Díaz Polonio, Rafael; Morales del Rosal, María José y Muñoz Pareja, Encarnación.

Ciencias Sociales de Jaén: Turno Libre: Todos.

### TRIBUNAL N° 3

### Especialidad: Educación Preescolar

### TITULARES

Presidente: D°. Mª. Jesús Sánchez Vizcaíno Ocaña, Inspectoro de Educación Básica.

Vocal 1: D. Juan de Dios Cormona del Pino, Profesor de E.G.B. Vacal 2: D°. M°. Rosario Soler Ripol, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D°. M°. Carmen Padilla López, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D°. Teresa Acosta Garcío, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D°. Josefa Cobas Maroto, Profesora de E.G.B. Vocal 1: D°. María Aparicio Sánchez, Profesora de E.G.B. Vocal 2: D°. Benita Cobello Hidalgo, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D°. Josefa Domínguez Fraile, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D°. M°. Concepción Moreno Osuna, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal las siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Córdobo: Turno Libre: Desde Abad Sánchez-Barcaictegui, Inmaculada hosta Doncel Romero, Rosario.

### TRIBUNAL Nº 4

### Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Piarno Flores, Inspectora de Educación Básica.

Vacal 1: D<sup>a</sup>. Dolores Castejón Martínez, Profesora de E.G.B. Vacal 2: D<sup>a</sup>. Teresa Delegado Vales, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Do. Mo. Carmen Moreno Gálvez, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Do. Pilar Perea López, Profesora de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. Fernando Rojas del Pino, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Nicolás Arjona Espejo, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Da. Isabel Montalbo Fernández, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Do. Carmen Arribas Moya, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Da. Pilar Sánchez Solas, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarón ante este Tribunal las siguientes apasitares admitidas, de confarmidad con la Lista Provisional publicada par Resolución de la Dirección General de Persanal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de maya de 1988).

Educación Preescolar de Córdoba: Turno Libre: Desde Donoso Ortega, María Catalina hasta López Poreja, Herminia.

### TRIBUNAL N° 5

Especialidad: Educación Preescolar

#### TITULARES

Presidente: D. Luis Batanaz Palomares, Inspector de Educación Basica.

Vocal 1: D. Antania Murillo Santos, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Do. María Mayono Tarralbo, Profesora de E.G.B.

Vacal 3: Da. Ma. Teresa Voldivio Bautista, Profesora de E.G.B.

Vacal 4: Da. Ana Lupión Hernóndez, Profesora de E.G.B.

#### SUPLENTES

Presidente: Do. Beotriz Raldán Ramírez, Profesora de E.G.B.

Vocol 1: D. Alfonso Dueños Cabello, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D<sup>a</sup>. Josefa Sayago Olobarrieta, Profesoro de E.G.B. Vocal 3: D<sup>a</sup>. Josefa López Cortés, Profesora de E.G.B.

Vacal 4: Da Angela Linde Alarcón, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Persanal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de moyo de 1988).

Educación Preescolar de Córdoba: Turno Libre: Desde López Quero, Antonio hasta Quesada Pedrajos, Rosa Ana.

### TRIBUNAL N° 6

Especialidad: Educación Preescolar

### TITULARES

Presidente: D. Monuel Luque Lucena, Inspector de Educación

Vocal 1: Do. Marina Pérez Sánchez, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Da. Josefa Aguilar Criado, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D°. M°. Jesús Aguera Espejo Saavedra, Profesora de

Vocal 4: Do. Pastora Barasona Ibáñez, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: Do. Monuelo Solís Luceno, Profesoro de E.G.B.

Vocol 1: D. Joaquín Arroyo López, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D<sup>a</sup>. Rafaela Palomino Marín, Profesoro de E.G.B.

Vocal 3: D°. Pilar Ballesteros Olmo, Profesora de E.G.B. Vocol 4: Do. Mo. Carmen Peña Arrebolo, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán onte este Tribunal los siguientes apositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resalución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Córdoba: Turno Libre: Desde Quesoda Prieto, Soledad hasta Zurito León, Montserrat.

### TRIBUNAL N° 7

Especialidad: Educación Especial

### **TITULARES**

Presidente: D. José Pérez Estacio, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Miguel Luis Vigara Durán, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Do. Francisca Zafro González, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. José Antonio García Uceda, Profesar de E.G.B.

Vacal 4: D. Juan Reyes Hidolgo, Profesor de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Tomós Perete Navarro, Profesar de E.G.B.

Vocal 1: D. Alvaro María Herrera Mesa, Profesar de E.G.B. Vocal 2: D°. Cormen López Jiménez, Profesara de E.G.B.

Vocal 3: D. Jasé Pérez Oliva, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Do. Ma. Vega Salazar Mora, Profesora de E.G.B.

Actuarán ante este Tribunal los siguientes apositores admitidos, de conformidad con la Lista Pravisional publicada por Resalución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de maya de 1988).

Educación Especial de Córdoba: Turno Libre: Todos.

### PROVINCIA DE GRANADA

### TRIBUNAL Nº 1

Especialidad: Filalogío Francesa

Presidente: D. Rafael Mesa Sónchez, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Eloy González Joyanes, Profesor de E.G.B. Vocol 2: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elena Llorens Montes, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. J. Miguel González Martos, Profesor de E.G.B.

Vacal 4: Da. Milagras Suárez Vilar, Prafesara de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Francisco García Espínala, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: Do. Mo. Dolores Espejo Guerrero, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Do. Ma. Elena Carrión Pérez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Do. Ma. Josefa Velasco Molina, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D°. M°. Carmen Gómez Castro, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de maya de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Francesa de Granada: Turna Libre y Accesa Directa: Todos

Filología Francesa de Almería: Turno Libre y Acceso Directo: Todas

Filología Francesa de Jaén: Turno Libre: Todos

Filología Francesa de Málaga: Turna Libre y Accesa Directo: Ta-

Filología Francesa de Córdoba: Acceso Directo: Requena Vargas, María Inmaculada y Viso Sánchez, José Francisco.

### TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Filología Inglesa

### TITLH ARES

Presidente: D. Antonio Alanso Muñoz, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Teadoro Ramán Martín Molina, Profesor de E.G.B.

Vocol 2: D. José Antonio Alcalde Martín, Profesor de E.G.B. Vocal 3: Da. Ma. Luz Rodríguez Puga, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Da. Ma. Rafaela Lorca Pérez, Profesora de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. José Ibáñez Guijarro, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Manuel Porcel Garcío, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Antonio Ruiz Ríos, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Manuel de la Torre Balboa, Profesor de E.G.B. Vocal 4: D. Francisco Custodio Pérez Marfil, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Granada: Turno Libre y Acceso Directo: Todos

Filología Inglesa de Almería: Turno Libre: Todos.

Filologia Inglesa de Málaga: Acceso Directo: Martínez Pérez, María Gloria y Merchán Fernández, Rosa María.

#### TRIBUNAL N° 3

### Especialidad: Matemáticas-Ciencias Naturales

#### **TITULARES**

Presidente: D. Rafael Roa Guzmán, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Juan Manuel Correa Gallego, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Da. María Noguerol Alonso, Profesoro de E.G.B. Vocal 3: D. Juan J. Romeroso Torrecillas, Profesor de E.G.B. Vocal 4: D. José Agustín Garrido García, Profesor de E.G.B.

Presidente: D. Víctor Luis López Palomo, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: Da. Concepción Torres del Moral, Profesoro de E.G.B.

Vocal 2: D. José Noguera Morillas, Profesor de E.G.B. Vocal 3: D°. M°. Angustias Ruiz Peregrina, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Gonzalo Martín Rodríguez, Profesor de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicado por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Granado: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Alonso Gallardo, Diego, Alonso Martínez, Adela, Cuberos Nuño, Miguel Joaquín, Fernández Moto, M. Encarnación, Fernández Ponce de León, M. Angeles, García Toribio, Ana María y Lorente López, Manuela.

### TRIBUNAL N° 4

### Especialidad: Ciencias Sociales

### **TITULARES**

Presidente: D. Antonio Morales Pérez, Profesor de E.G.B.

Vocol 1: D. Ricardo Ruiz Pérez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Antonio Bueno Sierra, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: Da. Ana Fernández Cabezos, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Da. Esperanza Muñoz Fernández, Profesora de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. Manuel Vera Hidalgo, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Antonio Quesada García, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Antonio Quijada Romero, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. José Francisco Ruiz Hidalgo, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Juan Sánchez Vergara, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 IBOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Granada: Turno Libre y Acceso Directo: Todos

Ciencias Sociales de Almerío: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Ciencias Sociales de Jaén: Acceso Directo: Gómez Mora, Antonia.

### TRIBUNAL N° 5

### Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D. Antonio Correa Acosta, Inspector de Educoción Básica.

Vocal 1. D. Ignacio Villaescusa Cantera, Profesor de E.G.B.

Vocal 2. Dña. Dolores Martínez Garrido, Profesora de E.G.B.

Vocal 3. Dño. Rosario Martín Gutiérrez, Profesora de E.G.B.

Vocal 4. D. Juan Diego Chica Maestre, Profesor de E.G.B.

#### **SUPLENTES**

Presidente: Dño. Antonia Salán Paniagua, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: Dña. Ma Pilar Jiménez Jiménez, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Ma Luisa Orea Jiménez, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Dña. Josefa Jaimez Alcaraz, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dñº. Mº Pilor García Corral, Profesora de E.G.B.

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Granada: Turno Libre: Desde Abril Milena, Jesús hasta García Alvarez, Mª Esther.

#### TRIBUNAL Nº 6

### Especialidad: Educación Preescolar

Presidente: D. Antonio Castillo Mejías, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Pedro Terrón Martínez, Prafesor de E.G.B.

Vocal 2: Dñº. María Martínez de Tejada Rosal, Profesora de

Vocal 3: Dñº. Ana Arroyo Muñoz, Profesora de E.G.B. Vocol 4: D. Miguel Rodríguez Sánchez, Profesor de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. Luis Mateos Canelo, Inspector de Educación Bási-

Vocal 1: Dño. Ma Carmen Granados Marinetto, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D. Francisco Botella Moldonodo, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Pedro Molino Vilchez, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Ma Luisa Ramón Montero, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Granado: Turno Libre: Desde García Arco, Francisca José hasta Martín Garcío, Moría Tereso; Acceso Directo: Lomos Cabrera, María José.

### TRIBUNAL N°-7

### Especialidad: Educación Preescolar

### TITULARES

Presidente: Dñº M. Angeles Lou Royo, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: Dñº. Rita Espejo Valenzuela, Profesora de E.G.B. Vocal 2: Dñº. Encarnación Delgado Barranco, Profesora de

E.G.B Vocal 3: D. Juan M. Ortega Campoy, Profesor de E.G.B.

## Vocal 4: Dño. Ana Mo Palomino Pérez, Profesora de E.G.B.

Presidente: D. Alfonso Toro Soriano, Profesor de E.G.B. Vocal 1: Dño. Elisa María Sánchez Sánchez, Profesoro de E.G.B.

Vocal 2: Dñª. Mª Teresa Ocaña Moroles, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Dñª. Rosario López Fernández, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D. Miguel López de la Como, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Listo Provisional publicada por Resolución de lo Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Granada: Turno Libre: Desde Martín Gómez, Concepción hasta Quiles Carrasco, Jaime.

### TRIBUNAL N° 8

### Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D. Juan Antonio Amezcua Membrilla, Profesor de F.G.B

Vocal 1: Dñº. Francisca Fernández Hita, Profesora de E.G.B. Vocal 2: Dño. Antonia Arco Marfil, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Dño. Mo Isobel López Delgado, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dña. Mercedes Fernández Torres, Profesora de E.G.B.

Presidente: D. José Márquez Romero, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Antonio Machado Lupiáñez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D. José Pajares Herrero, Profesor de E.G.B. Vocal 3: Dña. Consuelo Ortega Martín, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dñº. Gloria Caballero Clemente, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal las siguientes opositores admitidos, de conformidad can la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Granada: Turno Libre: Desde Quirós Guerrera, María Concepción hasta Zurita Cobezas, Concepción.

### TRIBUNAL N° 9

### Especialidad: Educación Especial

#### **TITULARES**

Presidente: D. Diego Gutiérrez González, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Miguel Muñoz Cabello, Profesor de E.G.B.

Vacal 2: D. Francisco Navarrete Carmana, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. J. Manuel Jiménez Moreno, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Antonio Jiménez Rodríguez, Profesor de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. José Antonio Fernández Alonso, Profesor de F.G.B.

Vocal 1: D. Fernando Torres García, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D. Jesús Pareja Peinada, Profesar de E.G.B.

Vocal 3: D. Jasé Luis Gallego Ortega, Prafesar de E.G.B.

Vocal 4: D. Manuel Rivas Fernández, Profesor de E.G.B.

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidas, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Persanal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Granada: Turno Libre: Desde Aguaza Salvador, Josefa hasta Martín Valenzuela, Clara Eugenia.

Educación Especial de Almería: Turno Libre: Desde Acosta Velasco, Leonar hasta Martín Fuentes, Filomena.

### TRIBUNAL N° 10

### Especialidad: Educación Especial

### **TITULARES**

Presidente: D. Manuel Urbano Bolivar, Profesor de E.G.B. Vocal 1: Dño. Isabel Martín Linares, Profesora de E.G.B. Vocal 2: Dño Mo Carmen Benavides Rodríguez, Profesora de

Vocal 3: D. Joaquín Cruz Reinosa, Profesor de E.G.B. Vocal 4: D. Francisco Briones Ruiz, Profesor de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. José D. Fernández González, Profesor de E.G.B. Vacal 1: D. Carlos Nieto Ortiz, Profesor de E.G.B. Vacal 2: Dño. Angustias Morcilla Delgado, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Dña. Carmen Vargas Guerrera, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dña. Ma Carmen Benítez Torres, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de confarmidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 IBOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Granada: Turno Libre: Desde Martínez Balinat, Rogeliha hasta Zarzo Arenas, Luis Miguel.

Educación Especial de Almería: Turno Libre: Desde Martínez Asencio, Encarnación hasta Villalobos Ibarra, María Dolores.

### PROVINCIA DE HUELVA

#### TRIBUNAL Nº 1

### Especialidad: Educación Preescolar

#### TITULARES

Presidente: D. Francisco Gomera López, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Antonio Alvarez Ruiz, Profesor Titular de la E.U. de Farmación del Profesarada de E.G.B.

Vocal 2: D. Antanio Soto Rosales, Profesor de E.G.B.
Vocal 3: Dñº Mª Carmen Granell Vázquez, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dñº Mº Flores López Domínguez, Profesora de E.G.B.

#### SUPLENTES

Presidente: D. Manuel Jesús Larrinaga Sánchez, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Rafael Falero Gonzolez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Dña. Alicia Tirador Ponce, Profesara de E.G.B.

Vocal 3: Dño. Dulcenombre Quintero García, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dñº. Manuela González Sánchez, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal las siguientes apasitares admitidas, de conformidad can la Lista Pravisianal publicada por Resolución de la Dirección General de Persanal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Huelva: Turno Libre: Desde Abreu Carro, Mercedes hasta Jiménez Macías, Manuela.

#### TRIBLINAL N° 2

### Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D. Antonio Romero Muñoz, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. José López López, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dñº Beatriz Rosado Rico, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Dñº Dolores Feria Limón, Profesara de E.G.B.

### Vocal 4: Dña María Fe Iglesias Martínez, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: Dñº. Catalina Calderón Naranjo, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: Dña. Josefa María Capacete Molina, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Dño. Purificación Radríguez Sevillano, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Dño. Concepción Nazario Egea, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dño. Ma Luisa Calderón Casado, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada par Resalución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Huelva: Turno Libre: Desde Jadral Villarejo, María del Carmen hasta Zapatera Ortíguez, María Esperanza; Acceso Directo: Villarán Iglesias, María Angeles.

### TRIBUNAL N° 3

### Especialidad: Educación Especial

### **TITULARES**

Presidente: D. Manuel Nieves Abreu, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Heráfito Rodríguez Conde, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Dña. Mercedes Infante Escudero, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Dñº Mº Luisa Ojuel López, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D. Modesto Costilla Hidalgo, Prafesor de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. Daminga Fernández Sabido, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Wenceslao Sánchez Matamoros, Profesor de

#### E.G.B.

Vocal 2: Dñ<sup>a</sup>. Isabel María Alvaro Luengo, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D. Alfonso de Castro Rodríguez, Profesor de E.G.B. Vocal 4: D. Joaquín Fernández Calle, Profesor de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Huelva: Turno Libre: Todos. Educación Especial de Sevilla: Turno Libre: Desde Abad Ramírez, Rosalía hasta García Manjaron Toyos, Milagros.

### PROVINCIA DE JAEN

#### TRIBUNAL Nº 1

### Especialidad: Filología Inglesa

#### TITULARES

Presidente: D. Juan Antonio Motres Perea, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Eduardo Padial Puy, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Juan Florido Navío, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: Dña Ana Rodríguez Méndez, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dñº. Mº Angeles Morales Narváez, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: Dña. Ma Rosa Ramírez Garcío, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Diego del Arco Domínguez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Enrique Sánchez Romero, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: Dñº. Mº Jesús Merino Poblador, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dñº. Lucío Parrilla Rodríguez, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de moyo de 1988).

Filología Inglesa de Jaén: Turno Libre y Acceso Directo: Todos. Filología Inglesa de Córdoba: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Hermosilla Molina, Moría Salud.

### TRIBUNAL N° 2

### Especiolidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D. Antonio Casas García, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Manuel Marín Peña, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dña Ma Isobel López Tobaruela, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Dñº. Mº Aurora López Eisman, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dñº. Concepción Tortosa Domingo, Profesora de

E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. José González Ortego, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Fernando Gallardo López, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dñº. Mº Angeles Ruano Siles, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Dñº. Juana González Martínez, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dño. Julia Zamora Urbano, Profesoro de E.G.B.

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescalar de Jaén: Turno Libre: Desde Aguayo Siles, María del Carmen hasta García Sanz, Pilar; Accesa Directo: García Jodar, Moría Teresa.

### TRIBUNAL N° 3

#### Especialidad: Educación Preescolar

#### **TITULARES**

Presidente: D. José Fernández García, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal I: D. Francisco Reyes Martínez, Profesor de E.G.B.

Vacal 2: Dñº. Mº Carmen Ramos Jiménez, Profesara de E.G.B.

Vocal 3: D. Jesús García Atienza, Profesor de E.G.B.

## Vocol 4: Dñº. Mº Dalores Martín González, Profesora de E.G.B.

## SUPLENTES

Presidente: D. Anocleto Nieto Romero, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Juan Fernández López, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Ma del Carmen Laínez Campos, Profesora de

Vocal 3: Dñº. Juana Aurora Quesado de la Casa, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Ma Angeles Fernández García, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidod con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Jaén: Turno Libre: Desde Gorcía Valcárcel, Ana hasta Navarro Garrido, Isobel María; Acceso Directo: Gómez García, María de los Angeles.

### TRIBUNAL N° 4

### Especialidad: Educación Preescolar

Presidente: D. Juan Montes Gallardo, Profesor de E.G.B. Vocol 1: D. Isidro Palomar Zafra, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Dña. Ma Herminia García Monlleó, Profesora de E.G.B. Vocol 3: Dñº. Francisco Ruano Criodo, Profesora de E.G.B. Vocol 4: Dñº. Auroro Galiano Gómez, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. José Luis Garrido González, Profesor de E.G.B. Vocal 1: Dño Mo Carmen Palacios Arrando, Profesora de E.G.B. Vocal 2: Dña. Antonia Aguilero Baeza, Profesoro de E.G.B. Vocal 3: Dñº. Mº José Puentes Castro, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dñº. Concepción Pedrosa Arenas, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Jaén: Turno Libre: Desde Novarro Quero, Josefa hasta Zamorano Peral, Estrella.

### TRIBUNAL N° 5

### Especialidad: Educación Especial

### **TITULARES**

Presidente: D. Tomás Benítez Bautista, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. José Chico Moral, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Dño. Mo Carmen Cabezas Santiago, Profesora de

Vocal 3: Dñº. Elvira Morales Ruiz, Profesoro de E.G.B.

Vocal 4: Dñ<sup>a</sup>. Constanza de las Marinas Alférez, Profesoro de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: Dñº. Rocío Eugenia Ruiz García, Profesora de

Vocal 1: D. Antonio Parras Zafra, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Francisco Olivares Calero, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Francisco Muela Alejo, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Dñº. Lucío López Gonzólez, Profesoro de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunol los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de lo Dirección Generol de Personal de 9 de moyo de 1988 (BOJA de 17 de moyo de 1988).

Educación Especial de Joén: Turno Libre: Todos.

### PROVINCIA DE MALAGA

#### TRIBUNAL Nº 1

### Especialidad: Filología Inglesa

### **TITULARES**

Presidente: D. Cristóbal Ganzólez Alvarez, Inspector de Educación Básico.

Vocal 1: D. José Lorente Dochado, Inspector de Educación Bási-

Vocal 2: D. Augusto Pansord Carbollo, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Juan Ariza Mostazo, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Dño. Morgarita Vázquez Fuentes, Profesora de E.G.B.

#### **SUPLENTES**

Presidente: D. José Luis Porro Sedeño, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. José Antonio Fernández Narvarte, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Consoloción Morales González, Profesora de F.G.B.

Vocol 3: Dño. Mo Cruz Sánchez Torres, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Dña. Ma Dolores Ruiz Gálvez, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunol los siguientes opositores admitidos, de conformidad con lo Lista Provisional publicada por Resolución de lo Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Máloga: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Acosta Novos, Antonio y Bonillo Salgado, Morío Isabel.

### TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Matemáticos-Ciencias Naturoles

### **TITULARES**

Presidente: D. Gonzalo Quintas Ferro, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Pedro Villalba Parrodo, Profesor de E.G.B.

Vocol 2: D. Juan Sáncho Matos, Prafesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Salvadar Mayano Boyero, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Antonio Fernández Pérez, Profesor de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Luis Fernández Blasco, Prafesor de E.G.B. Vocal 1: D. Froncisca González García, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dño. Estrello Molina Rivas, Profesoro de E.G.B.

Vocal 3: Dña. Juano Molina Mendozo, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Rafael Costillo Martínez, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunol los siguientes opositores admitidos, de confarmidad con la Lista Provisional publicada par Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de maya de 1988 (BOJA de 17 de maya de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Málaga: Turno Libre y Acceso Directo: Tados Matemáticas-Ciencias Naturales de Granada: Accesa Directa: Radriguez Radriguez, M. Cruz, Ruiz Fernández, Sebastiana y Trigo Hervas, María Cristina.

### TRIBUNAL N° 3

### Especialidad: Ciencias Sociales

### **TITULARES**

Presidente: D. Sebastián Pastor Urbano, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Luis Serrano Román, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Dña. Ana Pinillas Salida, Profesora de E.G.B

Vacal 3: D. Fernando Martín Godoy, Profesor de E.G.B

Vocal 4: D. Miguel Garrido González, Profesor de E.G.B.

#### SUPLENTES

Presidente: D. Jesús de Grado Mate, Profesor de E.G.B.

Vocol 1: D. Julio Ruiz Pérez, Profesor de E.G.B

Vocol 2: D. Manuel Vego Rubio, Profesor de E.G.B.

Vocol 3: D. Froncisco Novos Gutiérrez, Profesor de E.G.B. Vocal 4: Dña. Julia López Coñero, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarón onte este Tribunol los siguientes opositores odmitidos, de conformidad con la Listo Pravisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencios Sociales de Málaga: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Ciencias Saciales de Jaén: Acceso Directa: Avilés Chóvez, Juon.

### TRIBUNAL N° 4

### Especialidad: Educación Preescolor

### **TITULARES**

Presidente: D. Rafael Guerrero Melgar, Profesor Titulor de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vacal 1: Dña. Remedios García Rodríguez. Inspectora Educación Básica.

Vocal 2: D. José Castillo Trujillo, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: Dñ<sup>o</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Gómez Zumaquero, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Encornación Guijarra Moroles, Prafesara de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: Dña. Isabel Aixela Ballester, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: Dña. Concepción López Mayor, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Dñº. Magdolena Benítez Mora, Profesoro de E.G.B. Vocal 3: Dño, Mo del Mor Valls Garcío, Profesoro de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Eugenia Díoz García, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarón ante este Tribunal los siguientes apositores admitidas, de conformidad con la Lista Provisional publicado por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Málaga: Turno Libre: Desde Abril Rincón, Margarita hosto Fez de Díaz, Moría del Rosario; Acceso Directa: Llamos Gonzólez, Cristobalino.

### TRIBUNAL N° 5

### Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: Da. Magdalena González Casamoyor, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: D. Pablo Pérez López, Profesar de E.G.B.

Vocal 2: D°. Isabel Goroy Rodríguez, Profesora de E.G.B.

Vacal 3: D. Salvador Martín Macías, Prafesor de E.G.B.

Vocal 4: Da Agustina Cerdán Sánchez , Profesoro de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Andrés Durán Ruiz, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Fernanda Escabar Carrasca, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Do Ana Mo Sánchez Martínez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Do Angeles Nieta Gamero, Profesara de E.G.B.

Vacal 4: Do Antonia Morales Gámez, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes apositores admitidos, de conformidad can la Lista Pravisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescalar de Málaga: Turno Libre: Desde Flores Bautista, María hasta Luna Sepúlveda, María del Pilar de; Accesa Directo: Heredia Daza, Susana.

### TRIBUNAL N° 6

### Especialidad: Educación Preescolar

#### **TITULARES**

Presidente: Do Filomena García Reguena, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D. Miguel Lorente Dochado, Inspector de Educación

Vocal 2: D°. Ana M°. Aragón Ramírez, Profesoro de E.G.B. Vocal 3: Da. Ma. Carmen Espinosa Rosado, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Da Margarita del Castillo Escassi, Profesora de E.G.B.

Presidente: D. José Antonio Arjona Leiva, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Marcelino Carcedo Rozada, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D° Carmen Herrera Marín, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D° Mercedes Ruiz Martín, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Don Diego Díaz Gaona, Profesor de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Mólaga: Turno Libre: Desde Luque Caro, Manuel hasta Quesada García, María Dolores; Acceso Directo: Núñez Bueno, María de las Nieves.

### TRIBUNAL Nº 7

#### Especialidad: Educación Preescolor

#### TITULARES

Presidente: Da Mercedes Alarcón Fernández, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: Da. Rosario Márquez Delgado Profesora de E.G.B. Vocal 2: D°. M° Carmen Pavón González, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Da. Alicia Bravo Moreno, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Da Concepción Castillo Martín, Profesora de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: Do. Eladia Molino Garnica, Profesora de E.G.B. Vocal 1: D. Francisco José Gallero Galván, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Dº Juana Bautista Núñez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D° Angeles Simón Fernández, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D° M° Luisa Aguilar Sánchez, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988). Educación Preescolar de Málaga: Turno Libre: Desde Quintana

Luque, Antonia hasta Zayas López, Isabel.

### TRIBUNAL N° 8

### Especialidad: Educación Especial

### **TITULARES**

Presidente: D. Francisco Ruiz Ramírez, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Francisco Saura Sola, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D°. Carmen Domínguez Garcés, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Da. Gloria Sánchez de Mora Pérez, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Manuel Bueno Martín, Profesor de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. José Luis Galeote Romero, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. Francisco Luis García Caro, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D<sup>o</sup> Dolores Valdeiglesias Pérez, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup>. Angeles González González, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dº Rocío Ros Tejada, Profesora de E.G.B.

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad can la Lista Provisional publicada par Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Málaga: Turno Libre: Todos..

#### PROVINCIA DE SEVILLA

#### TRIBUNAL N° 1

### Especialidad: Filología Francesa

#### **TITULARES**

Presidente: D. Julián Gutiérrez Montero de Espinosa, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D°. Christine Jassogne, Profesoro de E.G.B. Vocal 2: Da. Venturo Sánchez Romero, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D°. Angelina Gaspar Pardo, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D. Teodoro Conde Solís, Profesor de E.G.B.

#### **SUPLENTES**

Presidente: D. Juan José García Vera, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. José Zurita Chacón, Profesor de E.G.B. Vocol 2: D. José Amaro Medina Quintonillo, Profesor de E.G.B. Vocol 3: D° M° Dolores Martínez Alvorez, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D. Diego Morón Rebollo, Profesor de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad can la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Francesa de Sevilla: Turno Libre: Todos. Filología Francesa de Cádiz: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Filalogía Francesa de Córdoba: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Adán Osario, Francisco Manuel; Antúnez Cuesta, Marío Teresa; Campos Rodríguez, Carmen; Cruz Quiles, Rafael; y Millán Sánchez, Josefa.

Filología francesa de Huelva: Turno Libre: Todos.

#### TRIBUNAL N° 2

#### Especialidad: Filología Inglesa

### TITUII ARES

Presidente: D. José Ma. Jurado Millán, Profesor de E.G.B. Vocal 1: D. José Luis Alarcón Pérez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Do. Mo. del Carmen de la Rosa Navarro, Profesora de

Vocal 3: D. Manuel Bosque Guerrero, Profesor de E.G.B. Vocal 4: Da. Ma. Pilar Montero Díaz, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D°. M°. del Carmen Navarro López, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: D. Manuel Herrera Vázquez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: D. Antonio Braojos Angurel, Profesor de E.G.B. Vocal 3: Da. Ma Mercedes Jiménez Romero, Profesora de

Vocal 4: Do. Catalina Parea Bartolomé, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Sevilla: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Filología Inglesa de Huelva: Turno Libre: Todos. Filología Inglesa de Córdoba: Acceso Directo: Luque Castro, María José.

### TRIBUNAL N° 3

### Especialidad: Matemáticas-Ciencias Naturales

### **TITULARES**

Presidente: D. Tamás Garrudo Díaz, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Miguel A. López Peña, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 2: D. Gabriel Lara Laguna, Profesor de E.G.B. Vocal 3: D. Alberto García Montes, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Francisco León Gutiérrez, Profesor de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: D. Serafín Navarro Rivero, Profesor de E.G.B. Vocal 1: Da. Encarnoción Gallardo Jiménez, Profesora de

Vocal 2: D. José Caro Alejo, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Fernando Gutiérrez Mazarro, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Juan Saria Pérez, Profesor de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Sevilla: Turno Libre: Desde Acal Caballero, Teresa hasta Jiménez Toyaruela, María Rosario: Acceso Directo: Arrevola Romero, Rafael; Delgado Díaz, Juan Jasé; Fernández Guillén, Rosario y García Blanco, Ana María.

Matemáticas-Ciencias Naturoles de Huelva: Turno Libre: Desde Acosta Ferrero, Claudio hasta Gil Quintero, Almudena; Acceso Directo: Cámara Cabrera, Elena.

### TRIBUNAL N° 4

Especialidad: Matemáticas-Ciencias Naturales

#### **TITULARES**

Presidente: D. José Luis Luceño Campos, Inspector Educación

Vocal 1: D°. M°. Martínez Ortega, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Do. Rosario Medialdea Wandosell, Profesara de

Vocal 3: Dº. Esperanza Chaparro Jurado, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D. Francisco Pozo Nieto, Profesor de E.G.B.

Presidente: D. Eduardo Tello Parras, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesarado de E.G.B;

Vacal 1: D. Matías Simán González, Profesor de E.G.B. Vacal 2: D. Angel Martínez Geldhoff, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Francisco Carvajal Carvajal, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Da. Antonia García Martínez, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes apositares admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resalución de la Dirección General de Persanal de 9 de maya de 1988 (BOJA de 17 de maya de 198B).

Matemáticas-Ciencas Naturales de Sevilla: Turna Libre: Desde Lara Benjumea, Inmaculada hasta Zumaquera Muñoz de Arenilla, Inmaculada; Accesa Directo: Matas Sánchez, Francisca, Rodríguez Martínez, María Sol y Rueda Amo, Carmen.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Huelva: Turno Libre: Desde Gil Ramero, Fabiana hasta Tella Díaz, Julio.

Metemáticas-Ciencias Naturales de Cárdoba: Acceso Directa: Pino Serrano, María Jasé.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Granada: Accesa Directo: Montosa Sánchez, Maria José.

### TRIBUNAL N° 5

### Especialidad: Ciencias Saciales

### TITULARES

Presidente: D. Bernarda Cimiano Algarrada Prafesar de E.G.B. Vacal 1: D. Jeránima Lasada Lucas, Prafesar de E.G.B.

Vacal 2: D. Francisca A. de Alba Ceballas, Profesor de E.G.B.

Vacal 3: D. Andrés Casos Vázquez, Profesor de E.G.B. Vacal 4: D°. M°. Dolores Casta Call, Profesor de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Jasé A. Hervás Ganzález, Prafesor de E.G.B. Vacal 1: D. Francisco Ganzález Domínguez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Da. Ma. Jasé Salís Jiménez, Profesara de E.G.B.

Vacal 3: D<sup>a</sup>. Inés Menguiano Ruiz, Profesaro de E.G.B. Vacal 4: D. Bernarda Banafé Vaduerteles, Profesar de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes apositares admitidas, de conformidad can la Lista Pravisianal publicada par Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Sevilla: Turno Libre y Acceso Directo: To-

Ciencias Sociales de Huelva: Turno Libre: Todos.

Ciencias Sociales de Córdoba: Acceso Directo: Reyes Ramírez, Purificación; Torres Rodríguez, María Soledad y Zurita Cabello, Ana María.

#### TRIBUNAL Nº 6

Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: Da. Juliana Vera Guerrero, Inspectoro de Educación Básica.

Vocal 1: D. Gregorio M. Sánchez del Villar y Lebrero, Prafesor de E.G.B.

Vocal 2: Do. Froncisca Alonso Alonso, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Da. Ma Concepción Represa Vila, Profesara de E.G.B.

Vocal 4: D°. Purificación Macías Soto, Profesora de E.G.B.

### **SUPLENTES**

Presidente: Da. Rosario Navarro Hinojosa, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Carlos Guallart Liarte, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Do. Pilar Contreras Rufián, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Da Ma Lucía Rojas Díaz, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dalores Cabrera Campos, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisianal publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turna Libre: Desde Abad Granados, Sebastián hasta Díaz de Castra, Cristina.

### TRIBUNAL N° 7

Especialidad: Educación Preescalar

### **TITULARES**

Presidente: Do. Mo. Joaquina Pino Díaz, Prafesora Titular de la E.U. de Farmación del Profesorado de E.G.B.

Vacal 1: D. Jerónimo Juidías Barroso, Profesar de E.G.B.

Vocal 2: Do. Eloína Tejerina García, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Da. Mercedes Blanca García, Profesara de E.G.B.

Vocal 4: Da. Ma. Carmen Ojeda Acosta, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Antonia García Merelo, Profesar de E.G.B. Vacal 1: Da. Ma. del Carmen Montero Antunez, Prafesora de

Vocal 2: Da. Lucía Verduga Parras, Prafesora de E.G.B. Vacal 3: Dalores Meléndez Ruibérriz de Tarres, Profesara de E.G.B.

Vocal 4: Da. Isabel Pliego Fernández, Prafesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes apasitares admitidas, de conformidad con la Lista Provisional publicado por Resolución de la Dirección General de Persanal de 9 de maya de 1988 (BOJA de 17 de maya de 1988).

Educación Preescalar de Sevilla: Turna Libre: Desde Díaz del Carral José Manuel hasta Hernández Fuentes, Sinfariana.

### TRIBUNAL N° 8

Especialidad: Educación Preescalar

### **TITULARES**

Presidente: D. Manuel Cana Calero, Inspectar de Educación Bá-

Vocal 1: D. Miguel López Radríguez, Prafesar de E.G.B.

Vacal 2: Da. Pilar Gallego Manzana, Prafesara de E.G.B.

Vacal 3: Da. Inmaculada Santana Guillén, Profesora de E.G.B.

Vacal 4: Do. Encarnación Bermuda Palma, Profesora de E.G.B.

#### SUPLENTES

Presidente: Do. Severina Rojo Escribono, Profesora de E.G.B. Vocol 1: Da. Concepción Coto Meléndez, Profesora de E.G.B. Vocol 2. Da. Inmaculado Rodríguez Ruíz, Profesora de E.G.B. Vacol 3: Da. Dolores Buzón Lobo, Profesora de E.G.B

Vocal 4: Do. Luisa Jiménez Martínez, Profesora de E.G.B.

### **OPOSITORES**

Actuarán onte este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicoda por Resolución de lo Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de moyo de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turno Libre: Desde Hernóndez García, María Amparo hasta Molino Durán, María del Carmen.

#### TRIBUNAL N° 9

Especialidod: Educación Preescalar

### **TITULARES**

Presidente: D. Julián Estebán de Gracia, Inspector de Educoción Básica.

Vocal 1: Do. Francisca Muñoz Castillo, Profesora de E.G.B. Vocal 2: Da. Jerónima Redondo Ales, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Do. Josefa Caro Gamiz, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D°. Margarita Romero Sevilla, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: Da. Carmen Mira Rubio, Profesora de E.G.B. Vocal 1: D°. Ana María Gómez Pérez, Profesora de E.G.B. Vocal 2: Do. Aida Menchón Domínguez, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D°. Concepción Bellón Rodríguez, Profesoro de E.G.B. Vocal 4: D°. M°. Pilar Durán González, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidas, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turno Libre: Desde Molina Facio, Antonio José hasta Rivas Fernández, María de Gracia; Acceso Directo: Mondaca Quintero, María del Rocío.

### TRIBUNAL Nº 10

Especialidad: Educación Preescolar

### **TITULARES**

Presidente: D. Matías Trejo Artero, Inspector de Educación Bási-

Vocal 1: D. Miguel Morilla Cabezas, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Da. Covadonga Delgado Pozo, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Da. Gloria Pila Vázquez, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Do. Julia Fernández Caro, Profesora de E.G.B.

### SUPLENTES

Presidente: D. Gregorio M. Sánchez Villar y Lebrero, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. José Luis Calero Sánchez, Profesor de E.G.B. Vocal 2: Da. Ma. Socorro Blasco González, Profesora de E.G.B. Vocal 3: Do. Concepción Rodríguez Mayo, Prafesora de E.G.B. Vocal 4: D. Lorenzo Borrallo Puerto, Profesor de E.G.B.

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de maya de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turno Libre: Desde Rivas Hidalga, Carmen, hasta Zurita Delgado, Inmaculada.

### TRIBUNAL N° 11

Especialidad: Educación Especial

### **TITULARES**

Presidente: D. Luis Valera Marana, Inspector de Educación Bási-

Vocal 1: Da. Ana Güil Bazal, Profesora Titular de la E.U. de

Formoción del Profesorado de E.G.B.

Vocal 2: D°. Cristobolina Gonzólez Joén, Profesoro de E.G.B. Vocal 3: D°. Paulina Sanjuón Novorrete, Profesora de E.G.B. Vocal 4: D. Rafoel Rodríguez Mejías, Profesor de E.G.B.

#### SUPLENTES

Presidente: Da. Ma. Almudena Testal Parrilla, Profesora de E.G.B.

Vocol 1: D. Juan Lorenzo Roca Brines, Profesor de E.G.B. Vocol 2: D°. Amelia Higelmo García, Profesora de E.G.B. Vocal 3: D°. Carmen González Meilán, Profesora de E.G.B. Vocal 4: Do. Angeles Conde Pinacho, Profesora de E.G.B.

#### **OPOSITORES**

Actuarón ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de moyo de 1988 IBOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Sevilla: Turno Libre: Desde Gelo Ortiz, Esperanza, hasta Zarandona Recalde, Miren Elixabete.

> ORDEN de 8 de junio de 1988, que modifica la de 19 de mayo de 1988, por la que se hacía pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivos para ingreso en los cuerpos docentes de Enseñanzas Medios y Artísticas, de la Comunidad Autónoma de Andalucío.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de esta Consejería de 19 de mayo de 1988, por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes de Enseñanzas Medias y Artísticas, convocadas por Orden de 25.3.88, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Anexo I. Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Asignotura Modelado y Vaciado.

Tribunal único.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Titular:

Presidente: D. Rafael Rivero Valle. Vocal n° 1: D. Manuel Valera Poveda.

Vocal n° 2: D. Juan Ramón Lafita Seva. Vocal n° 3: D. Alfonso Berraquero García.

· Vocal n° 4: D. José Manuel Rodríguez Muñoz.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Miguel García Delgodo.

Vocal n° 1: D. Salvador González Beltrán. Vocal n° 2: D. Miguel Moreno Romera. Vocal n° 3: D. Nicolás de lo Torre Pérez.

Vocal n° 4: D. Juan Carlos Martínez Peña.

Anexo II. Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Asignatura Vaciado y Moldeado.

Tribunal único.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Titular.

Presidente: D. Rafael Rivera Valle.

Vocal n° 1: D. Manuel Valera Poveda. Vocal n° 2: D. Juan Ramón Lafita Sevo. Vocal n° 3: D. Alfonso Berraquero Ģarcía.

Vocal n° 4: Do Josefa Medina García.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel García Delgado. Vocal n° 1: D. Salvador González Beltrón.

Vocal n° 2: D. Miguel Mareno Romera. Vocal n° 3: D. Nicolás de lo Torre Pérez.

Vacal n° 4: D. Juan Carlos Martínez Peña.

Anexo III. Prafesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canta.

Asignatura: Solfea y Teorío de la Música.

Tribunal único.

Su campasición será la que se indica a continuación:

Tribunal Suplente:

Donde dice:

... Vocal n° 1: M° Nieves Gómez Iñigo.

Debe decir:

... Vocal n° 1: Ma Nieves Gómez Alvaro.

Anexo VII. Maestros de Taller de Escuelos de Maestría Indus-

Asignatura: Prócticas de Imagen y Sanido.

Tribunal Unica.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Titular.

Donde dice: ... Vocal n° 4: D. José J. Andrés Jiménez Ruiz.

Debe decir:

... Vocal n° 4: D. José Monuel Jiménez Castillo.

Sevilla, 8 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, que modifica la de 31 de mayo de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, osignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se hocen públicas la fecha, hora y lugar en que electuarán los apositores el acto de presentación onte el Tribunal.

Vista la Resolución de esta Consejería de 31 de mayo de 1988 (BOJA del 7 de junio), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebos selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autánoma de Andolucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán las opositores el acto de presentación ante el tribunal, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Donde dice: a) Acto de presentación Fecho: 4 de julio de 1988

Hara: 9 horas

Lugar: Escuela AA. y OO.AA. (Sección)

C/ Agustín Moreno, s/n CORDOBA

Debe decir: o) Acto de presentación Fecha: 9 de julio de 1988

Hora: 10 horas Lugar: Escuela de AA. y OO.AA

(Sección)

C/ Agustín Moreno, s/n CORDOBA

b) Primer ejercicio: Fecha: 4 de julio de 1988

Hora: 16 horas

Lugar: El mismo del acto de pre-

sentación

cl Normas del ejercicio práctico:

Será a juicio de Tribunal

b) Primer ejercicio:

Fecha: 11 de julio de 1988 Hora: 9 horas

Lugar: El mismo del acto de pre-

sentación

c) Narmas del ejercicio práctico:

Será a juicio del Tribunal

Sevilla, 9 de junio de 1988. - El Presidente, Miguel Medina

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, que modifica la de 1 de junio de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Prácticas de Peluquería y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andolucía, por la que se convocan a los apositores.

Vista la Resolución de esta Consejería de 1 de junio de 1988 IBOJA del 7), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, osignatura Prácticos de Peluquerío y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andalucío, par la que se convocaban a los opositores, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Acto de presentación Fecha: 30 de junio de 1988

b) Primer ejercicio Fecha: 1 de julio de 1988

Hora: 9,30

Hora: 17,00 Lugar: I.F.P. «Trassierra» - C/ Pago de los Aguijones, s/n

Localidad: Jaén Provincia: Jaén

Debe decir: - a) Acto de presentación. Fecha: 4 de julio de 1988 Hora: 17,00

b) Primer ejercicio Fecha: 5 de julio de 1988

Hora: 9,30

Lugar: I.F.P. «Trassierra» - C/ pago de los Aguijones, s/n Localidad: Cárdaba Provincia: Córdoba

Sevilla, 9 de junio de 1988. – El Presidente, Miguel Medina Higuera.

> CORRECCION de erroto de la Resolución de 31 de mayo de 1988, del Tribunol único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelo Superior de Canto, asignatura Conjunto Coral e Instrumental, en la Comunidad Autónoma de Andalucío, por la que se hacen públicas la fecha, haro y lugar en que electuarán los opositares el acto de presentación ante el Tribunol (BOJA núm. 44, de 7.6.88).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 2.219, primera columna, donde dice:

b) Primer ejercicio Fecha: 27 de junio de 1988

Hora: 10 horas Lugar: El mismo

Debe decir:

B) Primer ejercicio Fecha: 27 de junio de 1988

Hora: 18 haras

Sevilla, 10 de junia de 1988

## 3. Otras disposiciones

### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 19 de mayo de 1988, por lo que se presta conformidad a la cesión grotuita de los chalets militares de Bajo Guía, propiedad del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, o la Agencia de Media Ambiente.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación. El Decreto 2/1979, de 30 de julia, en relación con el artículo

13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprabado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad can lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Camunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de los «Chalets Militares de Bajo de Guía», propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21

de septiembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincio de Cádiz n° 256.

.śevilla, 19 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

ORDEN de 20 de moyo de 1988, por la que se presta canfarmidod o la cesión grotuito de un inmueble, propiedad de lo Diputación Provincial de Granada al ayuntamiento de Granado, paro la construcción de un colegio de EGB.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las

Corporaciones Locales.

En virtud, ol amparo de la legisloción invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido

a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, de los bienes de propios de la Excma. Diputación Provincial de Granada, al Ayuntamiento de Granada para la construcción de un Colegio de E.G.B., con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble denominado «Pabellón Victoria Eugenia», linda, por la derecha entrando con Jefaturo Provincial de Sanidad; izquierda, con solar del antiguo Hospital de San Lázaro, propio de esta Diputación, espalda, con edificación diversa de la calle del Mirlo y frente con la carretera de Málaga; tiene una superficie de 4.840 m².

Sevilla, 20 de mayo de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

ORDEN de 20 de moyo de 1988, por la que se concede una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, a la Asociación Derecho y Democracia.

Visto el Expediente tramitado por la Diputación General de Administración Local y Justicia; de acuerdo con la petición formulada por la Asociación Derecho y Democracia, para que le sea concedida una subvención al objeto de sufragor los gastos derivados del funcionamiento y actividades de la referida Asociación.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### DISPONGO:

Primero. Subvencionar a la Asociación Derecho y Democracia, con la cantidad de doscientas ciencuenta mil pesetas, para sufragar gastos de funcionamiento y actividades desarrolladas.

Segunda. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada a la Asociación Derecho y Democracia, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Conseiero de Gabernación ORDEN de 24 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntomiento de Alosno (Huelvo), o la Fundación benéfica osistencial docente Núñez Limón, pora la construcción de uno residencia de ancianas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislotivo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglomento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de generol aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuta de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los

Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva), a la Fundación Benéfico-Asistencial Docente «Núñez Limón», para la construcción de una Residencia de Ancianos, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno en sesión del día 29 de febrero de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela 1 del polígono 9, lindante al Norte con corrales de la calle Humilladero; al Sur con terrenos de propiedad municipal; al Este con terrenos de propiedad municipal y al Oeste con corrales de la calle Humilladero y bienes municipales, y tiene una extensión aproximada de 1.000 m².

Sevilla, 24 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

### **CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

ORDEN de 6 de junio de 1988, de creación de plozos de personol sanitario y no sanitario, de Instituciones sonitarias abiertas de la Seguridad Social.

Con el fin de mejorar la asistencia sanitaria que prestan las Instituciones Sonitarias del S.A.S. y dado que concurren condiciones objetivas exigidas para ello, se hace necesario proceder a la creación de nuevas plazos.

En su virtud, en uso de las facultades que me hon sido conferidas, o propuesta de la Dirección Gerencio del Servicio Andaluz de Salud y previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Gobernación,

### DISPONGO:

Artículo 1°. Se crean las plazas de Médicos de Medicina General y de Pediatría de Zona, Ayudantes Técnicos Sanitarios D.U.E. de Zona y de II. AA., Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores, de la Seguridad Social que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2°. La provisión de las plazas que se crean se realizará por el pracedimiento legal establecido.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta o la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de junio de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE Consul	AUX. Enf.	AUX. Adh	CELAD
ALMERIA	El Ejido	2	1	_		_		_
	Cuevas de Almanzora	1	-		_	· _ ·	_	-
	Huercal Overa	_	1	-	_	_	_	-
•	Almeria	7	1	_	1	. <b>-</b>	٠_	-
	Garrucha	1	_	_	-	_	-	-
	Vicar	-	-	1 .	-	-	-	-
<u> </u>								
TOTAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11	3	1	1.		-	
CADIZ	Cádiz	4	2	2	2	-	-	-
	San Fernando	2	-	-	-	-	-	-
	Conil de la Fra.	1	-	1 .	-	-	-	<b>-</b>
	San Roque	. 1	1	-	-	-	-	
	Junquillo-La Linea	-	-	1 _	<b>-</b> '	-	-	
	Jerez de la Fra.	2	-	. 1	3	-	-	-
	Algeciras	4	-	1	-	· <b>-</b>	-	-
	Los Barrios(Palmones)	1	-	i	-		-	-
	Sanlucar Barrameda	2	-1	1	2	, · -	-	-
	Chiclana	1	1	1	1	-	-	-
	Pto. Sta. Maria	4	. 1	1	1	-	<i>,</i> -	-
	Rota	-	-	1	-	- ,		-
TOTAL	<u> </u>	22	6	11	9		· 	
CORDOBA	Córdoba	9	2	2	3	_		-
	Almodovar	1	_	1		_		
	Puente Genil	2	1	1	_	_	_	· _
	Lucena	2		-	1	<b>-</b> .	-	-
TOTAL		14	3	4	4	·		<u>-</u>
GRANADA	La Zubia	1						
	Alomartes-Escoznar	1	_	_	<u>-</u>	_	_	_
	Albolote-El Chaparral	1		1 ·	_	_	_	-
	Granada	•		_				

1	LOCALIDAD	M.G. de Cuna	PED	ATS DE	ATS DE	AUX.	AUX.	CELAD	٠
PROVINCIA	O CENTRO	de Cupo y Zona		ZONA	CONSUL	ENF.	ADM		
GRANADA	Motril	3	-		-	-	-	-	
	Huetor-Tajar	-	-	1	-	-	-	-	
	Illora		-	1	~	· <b>-</b>	-	-	
	Cajar	-	-	1	-	-	· <u>-</u>	-	
	Armilla	-	_	1		-	. <del>-</del>	-	
	Huescar	~	-	1	-	-	-	-	
	Cajar-Huetor Vega	-	1	-	-	-	-	· -	
	Caniles	-	1	-	-	· <b>-</b>	-	-	
	Cullar Baza	_	1	_	-	-	-	-	
٠	Atarfe	. 1	-	-	· <u>-</u>	-	-	-	
	Pinos Puentes	1 .	_	-	-	-			
	Monachil-S.Nevada	1	<del>-</del>	-	-		-	-	
TOTAL		21	7	6	-			<u>-</u>	<u> </u>
HUELVA	Huelva	3	1	-	-	<del>-</del> .	-		
	Lepe	2	1	1	-	-	-	-	
, .	Cartaya	1	<b>-</b> .	1	-	· _	-	-	
	Almonte	1	-	_	-	-	<u> </u>	<b>-</b> .	
	Niebla	1	-	-	-	- ,	- '	-	
	Isla Cristina	2	-	1	<del>-</del> .	-	<del>-</del> ,	-	
	Puntà Umbria	1	-	1	-	-	-	<b>-</b>	
	Moguer	1	-	1	-	-	-	-	,
	Ayamonte	1	-	-	-	-	-	<u>-</u> · ·	ż
TOTAL		13	2	5					_
JAEN	Jaen	9	3	4	1	5	-	. <del>-</del>	
	Martos	. <b>1</b>	_	-	~	-	-		
	Porcuna	1	-	1	~ .		-		
	Torredelcampo	1	_	-	~	-	-	, <del>-</del>	
	Linares	2	1	2	. 1	1	-	-	
	Alcalá la Real	1		-	-	_	-	_	
	Ubeda	2	_	1	~	2	-	-	
	Andujar	. 2	-	2	~	-	_	_	
	La Carolina								

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS: DE Zona	ATS DE Consul	AUX. ENF.	AUX. Adh	CELAD.
; Jaen	Mancha Real	1	_	1	_	_	_	_
	Aldeaquemada		_	1	_	_	_	_
	Bailen	-	1	-	<b>-</b> .	-	-	- <u>-</u>
	Valdepeñas	_	_ `		1	_	_	_
	Los Villares	; <b>–</b>	_	_	1		_	_
	Huelma	<u> </u>		1	-		_	_
	Vilches	<del>-</del>	· _		1	· _	_	_
	Torredonjimeno ·	_	1	_		_		_
	Huesa	<u>,</u> 1		_		_	-	_
	Pozo Alcón		-	1	· _		_	_
							i	
TOTAL		23	6	15	5_	10		<u>.</u>
MALAGA	Málaga	13	2	1	. 6	-	2	2
	Antequera	2	-	-	2	1	1	1
	Marbella	3	1	1	1		-	
	Yunquera :	1	_ `	-	-	•	<b>-</b> .	-
	Cartama	1 -	-	1	<b>-</b> .	_	-	<b>-</b>
	Pizarra	-	1	-	-	-	~	-
TOTAL		20	4	3	9	1	3	3
SEVILLA	Mairena del Aljarafe	1	_	1	-	-	· -	
	Guadalema-Palmar	1	-	-	-	<b>-</b> .		-
	Osuna	1	_	-	-	-	-	-
	El Viso del Alcor	1	-	-	· _	_	_	-
	Mairena del Alcor	1 .	-	_	-	_	_	-
	Alcalá Guadaira	4	-	-	÷.	2	-	_
	Dos Hermanas	4	1	<del>-</del> ,	3	-	_	`_
	Utrera	<b>3</b> ·	1	1	. 1	-	_	-
	Los Palacios	1 .	_	_	_	-	_	-
	Moron de la Fra.	2	_	_		_	-	_
	Carmona	1	-	_	_	_	_	_
	Las Cabezas S.Juan	1	_	_	-	_	-	<u> </u>
	Coria del Rio	1	I	_	<del>,-</del>	_		-

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. Adh	CELAD
SEVILLA	Lora del Rio	2	_	_	-	1	-	_
	S.Juan Aznalfarache	1	-		-	1	-	_
	Valencina Concepción	1	_	_	-	· <u>-</u>	-	
	Gines	· 1	_	·. <b>-</b>	· _		-	· _
	Cañada del Rosal	1	_	<b>-</b> ',	, <b>-</b>	-	_	_
	Alcolea del Rio	1	<u>-</u> .	<b>.</b> -	-	_	_	-
	Gelves	. 1	_	_	_	-	-	_
	Alcalá del Rio	1	<b>-</b> .	<u> -</u> ·	-	-	_	_
	Sevilla	36	9	3	<b>3</b>	.11	· <u>-</u>	_
TOTAL		67	12	5	7	15	-	
ANDALUCIA	TOTAL	191	43	50	<b>3</b> 5	26	3	3

COPDOPA

### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 28 de abril de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal bibliotecario pora los Centros de investigación de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 13 de enero de 1988, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 22 de enero, por la que se convocaban, dentro del Plan Andaluz de Investigación, Becas para la Formación de Personal Bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía, y a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Bibliotecario a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto. Con efecto de 1 de mayo de 1988 a 30 de abril de 1989.

Segundo: La dotación de estas becas, comprende: a) Una asignación mensual de 57.000 pesetas. b) Seguro combinado de accidentes individuales. i

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 28 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO	
ALMERIA Diez del Río, Consuelo	D.N.I.: 24.811.318
CADIZ Fernández Moreno, Ana Isabel Luna Malia, José María Martínez Carmona, Irene Mingorance Delgado, Mº Concepción Sánchez Guerrero, Juan José Ureña Ruiz, Adoración	D.N.I.: 24.219.290 D.N.I.: 75.741.141 D.N.I.: 24.222.614 D.N.I.: 24.217.931 D.N.I.: 29.079.170 D.N.I.: 52.531.184

CORDOBA	
Arenas Espinosa, Mª Aurora Carmona Sánchez, Mª del Rosario Gaforio Martínez, Raquel María García Martínez, Ana Teresa Guerrero Callejas, Rasario Gutiérrez Contreras, Mª del Carmen Molinera Gallego, Antonia Navas Herrera, Joaquín Paniego Cruz, Lidia María	D.N.I.: 52.362.846 D.N.I.: 24.219.943 D.N.I.: 26.192.140 D.N.I.: 24.199.846 D.N.I.: 5.145.555 D.N.I.: 24.284.502 D.N.I.: 25.989.217 D.N.I.: 24.173.658 D.N.I.: 30.478.252
GRANADA	
Artacho Orihuela, Concepción Avila Maldonado, Carmen Corral Quintana, Mº del Rosaria Espigares Díaz, Carmen Fernández Fernández, José María Fernández Maldonado, Gracia Medina Martínez, Antonio Jesús Palermo Pinillos, Josefina Peis Redondo, Eduardo Ramos Fajardo, Mº del Carmen Ruiz de Osma Delatas, Juana Mº Elvira Ruiz Pérez, Mº José Vilchez Pardo, Josefina Villen Rueda, Luis	D.N.I.: 24.181.226 D.N.I.: 24.156.490 D.N.I.: 24.112.795 D.N.I.: 24.177.153 D.N.I.: 24.213.870 D.N.I.: 24.233.020 D.N.I.: 24.232.226 D.N.I.: 24.237.767 D.N.I.: 24.189.509 D.N.I.: 24.189.509 D.N.I.: 24.124.302 24.188.561 .N.I.: 24.284.454
HUELVA	D NII 20 (05 072
Segura Morera, Antonio	D.N.I.: 28.695.973
JAEN Bailén Gómez, Amalia Inmaculada	D.N.I.: 24.187.250
MALAGA Arredondo Gonzala, Enrique Entrala Bueno, Mº Luz García Aguilera, Jasé Antonio Modrid Vilchez, Mº del Carmen Pérez López, Silvia Rivas Ramos, Catalina Wulff Barreiro, Enrique	D.N.I.: 26.179.122 D.N.I.: 24.129.763 D.N.I.: 24.095.871 D.N.I.: 24.154.167 D.N.I.: 24.144.507 D.N.I.: 25.978.051 D.N.I.: 24.180.329

#### **SEVILLA**

 · LL/ ·		Leiez robe
Alvarez Fernández, Rosa María	D.N.I.: 28.671.920	Platero Fer
Cano Guervos, Manuel José	D.N.I.: 27.500.898	Recio Jimé
Cerezo Navarro, Laura	D.N.I.: 24.188.455	Ribes Guill
Collazo Trigo, Ma Genoveva	D.N.I.: 32.446.382	Rosales Va
Chacón Guzmán, Ma Angeles	D.N.I.: 23.774.031	Ruiz Sánch
Daza Bonachela, Aurelia Elena	D.N.I.: 25.938.813	Ruiz de Vill
Gómez Valera, Ma del Carmen	D.N.I.: 28.679.159	Saéz Guille
Lucio-Villegas Menénez, Mª Covadonga	D.N.I.: 29,749,205	Salido Car
Manzaneque Rodríguez, Purificación	D.N.I. 6.212.532	Sánchez C
Moreno Onorato, Ma Auxiliadora	D.N.I. 24.144.852	Trabalón P

Pérez López, Mª del Carmen	D.N.I. 25.566,244
Platero Ferrando, Fernando	D.N.I. 28.657.071
Recio Jiménez, Flora	D.N.I. 31.643.108
Ribes Guill, Ma Lourdes	D.N.I. 13.104.922
Rosales Varo, M <sup>a</sup> Helena	D.N.I. 24, 197, 483
Ruiz Sánchez, José Leonardo	D.N.I. 27.267.563
Ruiz de Villegas García-Pelayo, Mª Cristi	ina D.N.I. 30.459.156
Saéz Guillén, José Francisco	D.N.I. 28.557,649
Salido Campos, Ma Angeles	D.N.I. 26,459,856
Sánchez Cobos, Ma Dolores	D.N.I. 25.946.582
Trabalón Pérez, Mª del Carmen	D.N.I. 75.223.164

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/88/118).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Limpia de Cortafuegos en 95,50 Has. en la provincia de Almería.

Fecha de adjudicación definitiva: 24 de mayo de 1988. Importe de adjudicación: 8.982.893 ptas. Empresa adjudicataria: Talher, S.A.

Sevilla, 26 de mayo de 1988. – El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para lo adjudicación del contrato que se cito. (PD. 612/88.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de mobiliario de laboratorio can destino a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada».

Nombre y dirección del Organo de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, nº 21, planta 3º.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto. Lugar de entrega: Facultad de Farmacia. Universidad de Granada. Naturaleza y cantidad de los productos que se han de suminis-

Presupuesto total: 250.880.000 ptas.

Lote 1: 60 armarios superiores para colgar a 41.000 ptas.

Lote 2: 88 armarios vitrina a 133.000 ptas.

Lote 3: 8 estanterías galvanizadas a 15.000 ptas.

Lote 4: 14 mesas de balanzas a 114.000 ptas.

Lote 5: 1 vitrina de gases a 40.000.000 ptas.

Lote 6: 1 mesa central a 75.000.000 ptas.

Lote 7: 1 mesa mural a 120.000.000 ptas.

Indicaciones relativas a la posibilidad de que los proveedores liciten por partes y/o por la totalidad de los suministros requeridos: Se odmitirán ofertas par uno, varios o la totalidad de los lotes.

Plazo de entrega eventualmente fijada: Terminará el día 3 de octubre de 1988.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República

Argentina, 23, planta 7a, tfno. 45 99 99, extensión 5757.

Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil, posterior a la última publicación en (BOE y BOJA) a las 13 horas.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro Generol.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Colegio Mayor «San Jerónimo» c/ Rector López Argüesa, s/n. Granada.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: El décimo quinto día hábil posterior al término del plazo de presentación de praposiciones y muestras; a las doce horas en la Sala de Juntas sita en, Avda. República Argentina nº 21 - 1º planta.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el art<sup>o</sup> 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: 3 meses.

Otras informaciones: El décimo segundo día hábil, posterior al término del plazo de presentación de proposiciones y muestras; la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar los defectos materiales subsanables, observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 3 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencio

### **DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

ANUNCIO de concurso (PP. 528/88).

Objeto. El suministro de víveres, artículos de limpieza, prendas confeccionadas y tejidos a los Centros Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla durante el 2° semestre de 1988, según detalle de las relaciones que figuran unidas ol expediente.

Tipo de licitación. Importe máximo: 64.094.775 Ptas., que se abonarán con cargo al Presupuesto Ordinario de 1988.

Plazos. Las entregas se efectuarón con la periodicidad que señale la Administración del Centro respectivo y en la forma que se indica en el Pliego de Condiciones.

Fianzas Provisionales:

 Aceites
 50.000 ptas.

 Azúcar
 15.000 ptas.

 Café
 2.000 ptas.

	05.000
Chocolate/Cacao	25.000 ptas.
Carne	100.000 ptas.
Pollo	40.000 ptas.
Conservas vegetales	5.000 ptas.
Vegetales congelados	20.000 ptas.
Conservas de pescado	2.000 ptas.
Especias/sal	3.000 ptas.
Chacinas y fiambres	30.000 ptas.
Frutas y verduras	100.000 ptas.
Harinas	4.000 ptas.
Huevos	50.000 ptas.
Leche y derivados	80.000 ptas.
Yogourt	10.000 ptas.
Legumbres	15.000 ptas.
Pastas	4.000 ptas.
Galletas	16.000 ptas.
Pescado congelado	80.000 ptas.
Sopas y Caldos	10.000 ptas.
Vinagres y vinos	2.000 ptas.
	75.000 ptas.
Artículos de limpieza	
Prendas confeccionadas	80.000 ptas.
Tejidos	45.000 ptas.
- 6	

Definitivas. Las sañalados en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de la Corporoción en horas de 9 a 13, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentaciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil

Documentación a presentar. La que consta en los Pliegos de Condiciones que en unión del expediente administrativo, pueden ser examinadas por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en el Area de Gobierno Interior (Negociado de Contratación), en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, 1º planta).

Al mismo tiempa que la proposición, pero independientemente, se presentará paquete conteniendo muestras de cada uno de los artículos ofertados, en la forma que se señala en el art. 4° del Pliego de Condiciones Técnicos. En el exterior se hará constar: «Muestra de

Las ofertas podrán referirse a uno, varios o a la totalidad de los artículos a suministrar.

Reclamaciones. Dentro de los ochos días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamacianes contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

### MODELO DE PROPOSICION

Este escrito irá dirigido al Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25.31 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.—El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

### AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

### ANUNCIO de subasta. (PP. 510/88).

Objeto: Enajenacián mediante subasta pública de 15 parcelas y 31 solares de los Bienes Patrimoniales de esta Corporación.

Tipo mínimo de licitación: El señalado en el acuerdo del Pleno Municipal, de 02-05-88, para cada inmueble y que es el que seguidamente se indica:

POBLADO DE BEMBEZAR
1 Parcela número 1, de 778'09 m2460.850k
2 Parcela número 2, de 764°75 m2458.850⊾
3 Parcela número 4, de 769'60 m2461.760%
4 Parcela número 5, de 769'60 m2
5 Parcela número 6, de 744'22 m2446.532m.
POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA
6 Parcela número 1, de 998'25 m2598.950%
7 Parcela número 2, de 998'25 m2598.950k
8 Parcela número 3, de 998'25 m2598.950%
9 Parcela número 4, de 998'25 m2598.950m.
POBLADO DE PUEBLA DE LA PARRILLA
10 Parcela número 1, de 859'90 m2515.940m
11 Parcela número 2, de 851'76 m2511.056%
12 Parcela número 3, de 870'48 m2522.288%
13 Parcela número 4, de 889'20 m2533.520%
14 Parcela número 5, de 823'68 m2494.208m
15.~ Parcela número 6, de 857'84 m2514.704h.
POBLADO DE BEMBEZAR
1 Solar número 1, de 226'10 m2135.660%
2 Solar número 2, de 226'10 m2
3 Solar nûmero 3, de 226'10 m2135.660%
4 Solar nûmero 4, de 226'10 m2135.660%
5 Solar número 5, de 226'10 m2
6 Solar número 6, de 226 10 m2
7 Solar nûmero 7, de 226'10 m2
8 Solar número 12, de 226'10 m2
9 Solar número 13, de 226'10 m2
10 Solar número 14, de 226'10 m2135.660%
11 Solar número 15, de 226'10 m2
POBLADO DE CESPEDES.
12 Solar número 13, de 128'25 m2
13 Solar número 18. de 128'38 m277.028%
POBLADO DE PUEBLA DE LA PARRILLA.—  14.— Solar número 2, Lote Nuevo, de 227'50 m2
15 Solar número 3, Lote Nuevo, de 22/50 m2
16 Solar número 4, Lote Nuevo, de 217'50 m2
17 Solar número 5, Lote Nuevo, de 213'00 m2
18 Solar número 6, Lote Nuevo, de 208 50 m2
19 Solar número 7, Lote Nuevo, de 203'50 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2130.680%
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2
20 Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2

GARANTÍA DEFINITIVA: El 4% del precio de licitación fijado para cada

ACTO DE SUBASTA: El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día

siguiente de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a

las 11 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

<u>PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLICAS</u>: 20 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado; las ofertas se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento desde las 8 a las 15 horas.

### MODELO DE PROPOSICION

D......, con D.N.I. nº ......, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio ( o en representación de ......) toma parte en la subasta de 15 PARCELAS y 31 SOLARES, de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Hornachuelos, anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a).- Ofrece el precio de..... pesetas, que significan una mejora de..... pesetas sobre el precio de licitación de ..... pesetas, correspondiente al solar o parcela nº ....

b).- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso e ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lucales.

 c).- Acompaña acreditativo de la constitución de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d).- Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de esta Subasta.

> Hornachuelos, a ....de.....de 19... (Firma)

Hornachuelos, 16 de mayo de 1988. – El Alcalde, José A. Durán Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO de concurso de concesión. (PP. 562/88).

Objetivo de la concesión: Contratar la ejecución de las obras y explotación del subsuelo de la Plaza de Cárdenas, de un centro comercial y deportivo.

Tipo móximo: Período máximo de concesión treinta años.

Tipo mínimo: Canon mínimo, a satisfacer durante el período de concesión, dos millones de pesetas.

Plazo obras: Seis meses para la ejecución.

Fianza provisional y definitiva: 20.000.000 ptas.

Presentación de sobres: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 10 a 14 horas, hasta el dío en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de sobres: En el Despocho de la Alcaldía, a las 12 haras del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Exposición del expediente: El pliego, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretoría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horos previstos para la presentación de plicas.

### MODELO DE PROPOSICION

conforme a los citados pliegos y proyectos.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local. – Fecha y firma».

Almuñécor, 24 de mayo de 1988.- El Alcalde.

### 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granodo, sobre otorgomiento de permiso de investigación (**PP. 458/88**).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomenta y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido atorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal 30.117, «Fidel», Sección Cl 12, Huétor Santillán

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de obril de 1988. – El Delegado, P.A., Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (**PP. 513/88**).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal 30.150, «Pedrarias», Sección C) 5, Puebla de D. Fadrique (Granada) y Caravoca de la Cruz (Murcia). Lo que se hace público a fin de que todas aquéllos que tengan

Lo que se hace público a fin de que todas aquéllos que tengan lo condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince díos, contados a partir de su publicación en el BOE. de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de mayo de 1988. – El Delegado, P.A., Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Gronada, sobre atorgamiento de permiso de exploración (**PP. 514/88**).

La Delegación Provincial de la Cansejería de Fomento y Trabojo de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permisa de Exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales 30.128, «Alhambra», Sección CI 810, Huéscar, Galera, Orce, Puebla de D. Fadrique (Granada) y Cúllar Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de mayo de 1988. – El Delegado, P.A., Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de concesión directa de explotación (**PP. 532/88**).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de la Concesión Directa de Explotación que a continuación se indica: «Hisalba II» número 40.071, de mineral de caliza, margá y arenisca (Sección C) de la Ley de Minas, de cincuenta y seis cuadrículas solicitadas, sito en los términos municipales de: Gádor, Santa Fe de Mondújar y Alhama de Almería.

Salicitante: Hornos Ibéricos Alba, S.A., representada por D. José Luis Fernández Montero, con domicilia en C/. Venta de Araoz s/n de Gádor (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1.978.

Almería, 9 de mayo de 1988. – El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de concesión directa de explotación (**PP. 533/88**).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de la Concesión Directa de Explotación que a continuación se indica: «Hisalba I» número 40.070, de mineral de caliza, marga y arenisca Sección CI de la Ley de Minas, de veinte cuadrículas solicitadas, sito en los términos municipales de: Almería. y Huércal de Almería.

municipales de: Almería, y Huércal de Almería. Solicitante: Hornos Ibéricos Alba, S.A., representada par D. Jose Luis Fernández Montero, con domicilio en C/. Venta de Araoz

s/n de Gádor (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días cantados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad can lo establecida en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de mayo de 1988. – El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de permiso de investigación Moralejo II, núm. 7441 (**PP. 550/88**).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevillo, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía hace saber: que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que se indica a continuación.

«Moralejo II», n° 7.441, tres cuadrículas mineras para Recursos de la (Sección C), en los términos municipales de Estepa y Gileno (Sevilla).

Solicitante: «Piedras y Mármoles S. Isidro, S.A. domicilio: Pro-

longación C/. Silencio s/n. Gilena (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art°. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 11 de mayo de 1988. – José Luis Muñoz Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

### ANUNCIO sobre el PGOU (PP. 476/88).

Por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 7 de mayo de 1987, se acordó la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, y la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en diversas zonas de la ciudad, por plazo de un año prorrogable.

Como quiera que, hasta lo fecha no se ha producido la Aprobación Definitiva del planeamiento municipal, por el Pleno de la Corporación se acordó, en sesión celebrada el pasado 4 de moyo de 1988, la prórroga de la suspensión por plazo de un año mós, todo lo cual se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde, Avelino Arias Soto.

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

UNDECIMA emisión de cédulas hipotecarias (PP. 485/88).

Entidad Emisora: Mante de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, núm. 2. Fundada el 5 de agosto de 1842, Sevilla, inscrita con el núm. 46 en el Libro Registro Especial de la Coja de Ahorros Populor, del Banco de España, con fecha 13 de diciembre de 1930.

Importe de la Emisión: Mil millones de ptas. en 10.000 títulos al portador de 100.000 ptas. nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalada como plazo de suscripción abierta desde el día 25 de mayo hasta la venta total de las Cédulas, o en su defecto hasta el 25 de noviembre de 1988.

Interés: El interés nominal será del 9%, pagadero por semestres vencidos los días 25 de maya y 25 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 25 de mayo de 1989. Los intereses carrespondientes al 25 de Noviembre de 1988 se abonarán al mismo interés nominal del 9% en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 25 de noviembre de 1991.

Precio de Reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100 par 100, lo que supane devolver 100.000 ptas. por cada título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retencián a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 20 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisianes Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 1, 1982).

Cotización en Bolsa: Se solicita su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de la Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y en la Bolsa de Madrid.

Sevilla, 12 de mayo de 1988. - El Director General.

### CAJA DE AHORROS DE CADIZ

ANUNCIO sobre corrección de errores. (PP. 614/88).

Advertido error en el texto del anuncio de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria (páginas 2.280 y 2.281 y Boletín número 45, de 10.6.88), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el punto 6º del Orden del Día debe decir: Informe del cese de Consejeros Generales representantes del personal, miembro de la Camisión de Control y su suplente y del Vocal Suplente del Consejo de Administración.

En el punto 7º del Orden del Día, debe decir: Nombramiento de un miembro de la Comisión de Control y su suplente, así como de un Vocal Suplente del Consejo de Administración, en representación del personal de la Institución».

Cádiz, 10 de junio de 1988. – José Luis González-Tanago Barrera, Subdirector General-Secretario.

### LA CORNISA 92, S. COOP. LDA

### ANUNCIO sobre liquidación. (PP. 568/88).

«Por haberse cumplido el objeto social de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Cornisa 92, con domicilio en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, 3, Bq. 5, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1988, se tomó el acuerdo de liquidar dicha cooperativa, iniciándose el período de liquidación a partir de la fecha de la Asambleo».

Sevilla, 27 de mayo de 1988

### LA CORNISA 92, S. COOP. LDA

### ANUNCIO sobre liquidación. (PP. 569/88).

«Por haberse cumplido el objeto social de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Cornisa 92, con domicilio en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, 3, Bq. 5, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1988, se tomó el acuerdo de liquidar dicha cooperativa, iniciándose el período de liquidación a partir de la fecha de la Asamblea».

Sevilla, 27 de mayo de 1988

### SCAD. COOP. DE VIVIENDAS HUMILLADERO

ANUNCIO. (PP. 529/88).

En Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas, Humilladero, 1º Fase; se ha acordado su disolución.

En dicha Asamblea se ha nombroda una Junta Liquidadora. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la legalidad vigente.

Humilladero (Málaga), a 30 de marzo de 1988.— El Presidente de la Junta Liquidodora.

### **COCYGA**

### ANUNCIO (PP. 604/88).

La Sociedad Cooperativa Andoluza «Cooperativa del Campo y de la Ganadería Andaluza», en anagrama (COCYGA), «En liquidoción», domiciliada en Archidona (Máloga), Polígono Industrial, con CIF. F. 29/089182.

### COMUNICA:

Que en la Asamblea General de sacios celebrada el 21 de enero del año en curso, se acordó, por unanimidad, la disolución de la Cooperotiva, conforme al ortículo 70, apartado c) de la Ley 2/85 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, quedando designado como liquidador de la misma, Don Miguel González Núñez, mayor de edad, vecino de Archidona (Málaga), calle Granada, 30, titular del D.N.I. 25.288.572.

Lo que se hace saber a los efectos legales pertinentes.

Archidona, abril 1988. – El Liquidador, Miguel González Núñez.

Yo, Vicente José Castillo Tamarit, Notario del llustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, doy fe: Que considero legítima la firma que antecede de Don Miguel González Núñez.

Málaga, 6 de junio de 1988

### ESTEBAN Y CIA, S.A.

CONVOCATORIA de Junta General Ordinaria. (PP. 610/88).

Se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle San Eloy 51-C el día 29 de junio, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio, a las trece horas, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio, con el siguiente.

### ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
- 2º. Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuenta de resultados del año 1987.
  - 3°. Informe del presidente.
  - 4°. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 9 de junio de 1988. – El Presidente, Felipe Esteban Quevedo.

### S.A.T. «LA CAMPIÑA DE LEBRIJA»

### ANUNCIO. (PP. 613/88).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicianal Tercera, 1 de la Ley General de Coaperativas 3/1987, de 2 de abril, se hace público que esta Sociedad Agraria de Transformación, adoptó el acuerdo de transformarse en Sociedad Cooperativa, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1988, denominándose a partir de esta fecha «Sociedad Cooperativa Andaluza lo Campiña de Lebrija».

Lo que se anuncia a fin de que los socios no asistentes a la Asamblea pueda ejercitar los derechos que la citada Ley le reconoce adhiriéndose por escrita al acuerdo y para general conocimiento.

Lebrija, 10 de junio de 1988.– El Presidente, Manuel Romero Bueno. D.N.I. nº 28.441.217.– El Secretario, José Mº Calderón Casado. D.N.I. nº 28.667.777.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

### 1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Arto 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).

 Las solicitudes de suscripción deberón dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacetse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de en-**

trada.

	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.			
		. •		`

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Apartado de Correos núm. 100.000.– 41071 SEVILLA